**CONTA 2 (RESUMEN)**

**Siguiendo el Programa de Cátedra.-**

**IMPORTANTE, revisá siempre la resolución técnica vigente!**

**Parte 1: Teoría Contable**

Capitulo 1: Modelos Contables

1. **Estructura del modelo contable.**

Un modelo es un intento de representar la realidad a fin de poder explicar su comportamiento o evolución. Los estados contables tratan de explicar la realidad patrimonial, financiera y económica de las empresas, así como su evolución a lo largo del tiempo. Por lo tanto los criterios utilizados para confeccionar tales estados constituyen un modelo contable.

*Según la RT10 el modelo contable es la estructura básica que concentra conceptualmente los alcances generales de los criterios y normas de valuación y medición del patrimonio y resultados.*

Un modelo contable consta de tres definiciones básicas:

1. El Concepto de capital a mantener.
2. La unidad de medida a emplear.
3. Los criterios de valuación a aplicar.

Según García Matera: es una combinación determinada de técnicas de medición y exposición cuya aplicación permite obtener información económica (principalmente de tipo patrimonial y acerca de los resultados), respecto de un ente. En general los modelos contables permiten obtener información cualitativa y cuantitativa con distinto grado de acercamiento a la realidad económica de los valores del patrimonio y de los resultados de un ente.

(Más información Fowler Newton pag 30)

1. **Unidad de Medida a emplear: alternativas.**

La unidad de medida: los múltiples y diferentes bienes que integran el patrimonio de cada empresa deben ser reducidos a un común denominador. Para ello se utiliza la moneda, suponiendo que la misma constituye un patrón estable de valor. Cuando hay inflación, o sea, cuando la moneda pierde valor, hay dos posiciones posibles:

* No tomar en cuenta la existencia de la inflación y emitir los estados contables como si la misma no existiera.
* Ajustar o corregir integralmente los estados contables a fin de tomar en consideración los efectos de la desvalorización del dinero. Esta se adopta actualmente según la RT 6 y RT 10.

El balance general presenta el patrimonio mediante un recurso que permite reducir los múltiples elementos heterogéneos que lo componen a una expresión que haga factible agruparlos y compararlos fácilmente. Este recurso consiste en elegir una moneda de cuenta y valorizar los diversos patrimoniales asignándole un precio a cada unidad.

Generalmente, se utiliza como moneda de cuenta el dinero que tiene curso legal en el país dentro del cual funciona el ente.

Si la moneda de curso legal mantiene realmente estable su valor, no hay problema alguno en tomarla como unidad de medida. Pero lo habitual es que esto no ocurra, y la tendencia universal es la pérdida del poder adquisitivo del dinero.

Inflación: Es la pérdida persistente de poder adquisitivo de la moneda.

Esto significa que el dinero, en vez de ser un patrón estable de valor, en vez de mantener a lo largo del tiempo el mismo poder de compra, lo va disminuyendo. Si la moneda pierde poder de compra hará falta cada vez más cantidad de dinero para adquirir las mismas cosas. Es decir, cuando hay inflación, los precios aumentan. (Pero no todos los precios van aumentando en la misma proporción; por diversos motivos, algunos bienes aumentan más que otros.)

Para calcular el incremento promedio, deben elaborarse números índice del nivel de precios, los que tendrían que tomar en consideración todos los bienes y servicios que se transan en la economía ponderando, además, su participación relativa.

Indices disponibles en nuestro país:

* Indice de precios al consumidor, también llamado costo de vida
* Sistema de índices de precios mayoristas. Son los más apropiados a efectos contables parecen ser los precios al por mayor, por ser éste el mercado donde predominantemente se desenvuelven las empresas.
1. **1.       Capital a mantener alternativas y análisis.**

Introducción: la legislación comercial argentina, al igual que la de otros países, sólo permite la distribución de utilidades cuando la misma se efectúa sobre la base de "ganancias realizadas y líquidas". Lo que queremos remarcar es que uno de los objetivos básicos perseguidos por este tipo de disposiciones consiste en preservar al capital, en resguardo de la propia subsistencia del ente y a fin de salvaguardar el interés de los acreedores, de los inversores y de los demás interesados en la empresa.

Para alcanzar el objetivo señalado, se requiere adoptar un criterio satisfactorio para la medición del capital y, como consecuencia de ello, para la determinación del resultado de cada período.

Existen dos posiciones doctrinarias:

* ***Mantenimiento de Capital Financiero:*** El concepto de capital financiero es el que se ha aplicado en la práctica contable y a sido sostenido por la doctrina especializada en forma casi unánime, hasta el presente. Esta corriente propicia la valuación del capital en función del mantenimiento de los aportes efectivamente realizados (se entiende también como aportes las ganancias capitalizadas provenientes de incrementos patrimoniales). En economías inflacionarias es necesario reexpresar los aportes por medio de índices descriptivos del nivel general de precios, siendo el valor ajustado el adecuado para su mantenimiento en términos del concepto del capital financiero. Cuando existiera estabilidad monetaria el capital nominal responde a este concepto. Este enfoque pone énfasis en los pesos invertidos por los socios y su mantenimiento en moneda constante. Aquí se analiza la medición del capital desde el punto de vista del inversor. El valor del capital es independiente de los bienes en que se ha invertido el aporte. El criterio del capital financiero es compatible tanto con los modelos de costo histórico, con el empleo de unidad monetaria ajustado u homogénea, como con modelos contables de valores corrientes.

*Según RT6 y RT10, se adopta el concepto de capital financiero. A los fines de la determinación del resultado del ejercicio o periodo, se adopta el concepto de mantenimiento del capital financiero, enfoque según el cual se considera capital al total de los pesos invertidos por los socios o accionistas, en su caso, medidos en moneda constantes.*

* ***Capital Físico u operativo:*** El capital a mantener corresponde al valor de los bienes que determinan la capacidad operativa normal de la empresa. Este enfoque pone acento no tanto en los pesos invertidos por los accionistas sino en los bienes que han sido adquiridos con dicho aporte, para permitir desarrollar las actividades operativas. Es por ello que se lo denomina enfoque operativo, capital económico y también capital físico. Las técnicas que se emplean para la medición del capital son compatibles con los modelos de medición basados en el empleo de valores corriente y consisten principalmente en computar como ajuste del capital (generalmente a través de una reserva para mantenimiento de capital), la valorización o desvalorización de los bienes que determinan la capacidad operativa normal.
1. **1.       Criterios de valuación a aplicar.**

Encontramos dos criterios:

***Criterios Tradicional*:** tradicionalmente se ha aceptado como técnica valida de valuación el empleo de los costos incurridos para obtener un recurso, tanto este se haya consumido (costo o gasto) como si no se hubiese consumido (activo).

Entonces:

No Consumido (activo)

Consumido (gasto)

Criterios valuación al costo: se entiende como costo al sacrificio económico necesario para obtener y disponer de un recurso medidos en unidades monetarias. En períodos de estabilidad de precios, los precios de costo del pasado, son en general, representativos de los valores de los bienes del presente (excepto en casos aislados de bienes que hayan registrado variaciones en sus precios específicos). Esto no ocurre en períodos inflacionarios.

***Valores Corrientes:*** Un criterio alternativo al tradicional es el de reflejar los recursos (consumidos o no) aplicando técnicas que provean una medición mas representativa del valor económico de los mismos a la fecha de valuación. Estas técnicas de valuación constituyen los denominados valores corrientes y se basan en el principio de practicar una valuación contable más realista y fundamentalmente más representativa del valor económico de los recursos a la fecha de valuación.. Distintos criterios:

a) Valor neto de realización: es decir, precio de venta del bien menos los gastos directos que requerirá su enajenación. Gastos directos de venta son los que se identifican con cada venta en particular, es decir que no se incurren si no se efectúa "esa" enajenación; por ejemplo, comisiones de vendedores. Este valor resulta apropiado para aquellos activos que no requieren esfuerzo de comercialización, esto es, que pueden ser colocados con facilidad. Por ejemplo, la tenencia en cantidades moderadas de moneda extranjera, de títulos públicos con cotización en bolsa, de acciones con cotización y mercado amplio, de metales preciosos, cereales tipificados, etc. El valor neto de realización de un título público será, por ejemplo, su valor de cotización menos la comisión del agente de bolsa y los gastos bursátiles.

b) Costo de reposición o de reproducción. Se entiende por tal lo que costaría volver a adquirir un bien o volver a fabricarlo, sobre la base de los precios vigentes al momento en que se hace la medición. Este valor suele ser utilizado para aquellos activos cuyo destino final es la venta, pero que requieren todavía un esfuerzo para concretarla. Por ejemplo, la mayoría de las mercaderías de reventa y de productos elaborados, los que pueden requerir publicidad, ser expuestos en vidriera, dar financiación o aceptar tarjetas de crédito, tener equipos de promotores o vendedores, etcétera.

c) Valor actual (valor de utilización económica) : éste se entiende en el sentido que se le asigna en matemática financiera, o sea, el valor hoy de un importe a percibir en el futuro. ¿Cómo se llega al valor hoy? Deduciendo de la suma a recibir en el futuro los intereses por el período que media hasta su liquidación. Es de aplicación a créditos y deudas, y parte del supuesto lógico de que una cantidad de dinero a recibir dentro de un tiempo vale menos que el mismo importe disponible hoy.

d) Valor patrimonial proporcional: es la parte del patrimonio neto de la empresa emisora que corresponde a una tenencia accionaria. Se aplica para valuar participaciones permanentes en empresas en las que se tiene control o influencia significativa en sus decisiones.

1. **La definición del modelo en las distintas etapas de la evolución de la doctrina y las prácticas contables.**
2. Al inicio la contabilidad utilizaba un modelo de contabilidad tradicional, basado principalmente en valores históricos y sin ajuste monetario.
3. Cuando el proceso inflacionario era insostenible, se utilizo el modelo de contabilidad tradicional con ajuste o (costo histórico en moneda constante u homogénea), que se basa en el criterio de valuación a valores históricos y moneda constante, incidiendo en los importes atribuibles a los resultados.
4. Luego como la contabilidad necesitaba valuar su patrimonio en forma actual, utilizó el modelo de valores corrientes, que ve al patrimonio como representación de la riqueza actual y prefiere emplear valores de mercado o de utilización económica.
5. La contabilidad moderna utiliza el modelo combinado, que se basa en el criterio de valuación a valores corrientes con una unidad de medida constante u homogénea.

Según RT 10:

1. Capital a mantener, el financiero, vale decir aquél representado por el total de los pesos invertidos por los socios, dueños o accionistas, según el tipo de ente.
2. Unidad de medida, se ha adoptado por la monetaria y en ella el concepto de moneda homogénea o moneda constante (expresión esta última proveniente de su enunciación legal)
3. Criterios de valuación: valores corrientes del momento a que se refiere cada medición. Este concepto se aplica tanto para los activos y pasivos como para los ingresos y los costos.
4. **Relación del modelo con la determinación de los resultados.**

La medición del resultado del período es uno de los objetivos básicos del sistema de información contable. El valor del mismo depende y es función de Activos (menos) pasivo (menos) Capital.

Es evidente entonces que las técnicas a adoptar para la valuación del activo, pasivo y Capital están íntimamente relacionados con un criterio de reconocimiento de resultado. Es decir el resultado no solo va a depender de cuanto venda la empresa si no de cómo a manejado sus activos, o sea no solo depende del resultado económico si no también de la forma en que es valuado tanto mi activo como mi pasivo. En los modelos con moneda homogénea existirá REI, cuando se utilice valores corrientes aparecerá RxT para las ganancias; porque para las perdidas se reconocen en todos los modelos.

1. **2.       Criterios y normas contables para el ajuste y la valuación de la información contable.**

Los requisitos generales son:

1. La información que se proporciona debe ser verdadera

Las cualidades específicas a satisfacer son:

a) Veracidad: la información debe expresar una conformidad razonable con la realidad.

b) Objetividad: la información debe tender a presentarse, en el mayor grado posible, de manera que exprese los acontecimientos tal como son, con el mayor realismo, sin deformaciones por subordinación a condiciones particulares del emisor.

c) Actualidad: la información debe considerar los elementos y valores que tienen efectiva vigencia.

d) Certidumbre: la información debe elaborarse sobre la base del mejor conocimiento posible de los acontecimientos que comunica, basado en un estudio diligente de los aspectos relevantes de cada uno de ellos.

e) Esencialidad: la información sobre un fenómeno dado debe dar preeminencia a su naturaleza económica, por sobre su forma instrumental o jurídica, cuando los aspectos instrumentales o las formas legales no reflejen adecuadamente los efectos económicos existentes.

f) Verificabilidad: la información debe permitir su comprobación mediante demostraciones que la acrediten y confirmen.

g) Precisión: la información debe estar comprendida entre los estrechos límites de la aproximación, buscando un acercamiento a la exactitud en la medida de lo posible.

h) Confiabilidad: la información debe prepararse conforme a criterios, normas y reglas que le otorguen el carácter de creíble.

2. Debe considerarse el rendimiento de la información

Las cualidades específicas a cumplimentar son:

a) Utilidad: la información debe servir efectivamente y rendir un beneficio tanto para el emisor como para el receptor o destinatario; no debe ser superflua, sobrante o innecesaria.

b) Productividad rentabilidad o economía de la información): la información debe prestar una utilidad para los objetivos de los usuarios, que exceda los esfuerzos necesarios para su obtención (relación costo-beneficio).

3. La información debe ser la que corresponde

Las cualidades específicas a cumplir son:

a) Pertinencia: la información debe ser razonablemente apropiada para el cumplimiento de sus objetivos, pudiendo llegar a superar ese nivel de efectividad y convertirse en relevante cuando adquiere altos niveles de excelencia.

b) Integridad: la información debe tender a ser completa; ello significa que incluirá, al menos, todas las partes esenciales.

c) Significación: la información no debe omitir ningún elemento de importancia, pero puede excluir elementos que no la posean.

d) Suficiencia: la información debe ser proporcionada en la medida necesaria para satisfacer los requerimientos de los usuarios.

e) Irremplazabilidad: la información no puede ser sustituida por otra, dentro de límites razonables.

f) Prudencia: la información debe expresarse con cautela y precaución. El informante debería ubicarse entre la reflexión y la previsión, tendiendo a evitar los riesgos que podrían emanar de la información que comunica.

4. La información debe ser viable

Las cualidades a satisfacer son:

a) Accesibilidad: la información debe ser obtenible sin mayores obstáculos.

b) Practicabilidad: la información debe reunir los atributos que permitan su utilización.

c) Normalización: la información debe basarse en normas o reglas adecuadas que satisfagan la necesidad de consecuencia y uniformidad que pudieran requerir los usuarios.

d) Comparabitidad: la información debe permitir la posibilidad de ser relacionada y confrontada con:

1. Información del ente a la misma fecha o período.

2. Información del ente a otras fechas o períodos.

3. Información de otros entes.

e) Convertibilidad: la información debe poder cambiarse en su forma, transformarse o reducirse a datos fundamentales, sin cambio en su contenido o en su esencia.

f) Oportunidad: la información debe emitirse en tiempo y lugar convenientes para los usuarios.

g) Celeridad: la información debe ser suministrada con la mayor rapidez posible.

h) Claridad: la información debe ser inteligible, fácil de comprender por los usuarios que tengan un razonable conocimiento de la terminología propia de los estados contables.

5. La información debe ser organizada

Esto significa satisfacer las siguientes cualidades:

a) Sistematización: la información debe presentarse de manera ordenada y orgánica, lo que significa que debe fundamentarse en un conjunto de criterios, normas y reglas armónicamente entrelazados.

b) Racionalidad: la información debe ser lógica y resultar de la aplicación de un método adecuado.

Capitulo 2: La Ganancia y su apropiación en el tiempo.

1. **Concepto económico y contable del beneficio.**
2. *Según la RT 10 Concepto contable de ganancia o beneficio provenientes de las operaciones de intercambio: es la diferencia entre el ingreso que obtiene el ente por la venta de su producto y el costo corriente de los insumos empleados en su producción medidos en términos del mismo momento de la venta.*

Además de los resultados de las operaciones de intercambio, deben considerarse los resultados de acontecimientos internos o externos a la empresa, que originen acrecentamientos revalorizaciones, desvalorizaciones, en términos reales.

Concepto económico del beneficio: representa una remuneración extra del empresario cuya bondad o perjuicio para la sociedad es materia de discusión que puede determinarse como una resta entre ingresos económicos y costos de oportunidad.

El concepto contable de beneficio difiere del económico en que el primero es menos abstracto y general, por pertenecer a un saber de tipo técnico y no científico. Este pondera mas la aplicabilidad que la pureza técnica.

1. **Enfoques para determinar la ganancia del ejercicio.**
2. Si los componentes financieros implícitos incluidos en cuentas de resultados no fueren de significación, o si fueren segregados adecuadamente, podrá efectuarse la opción indicada en los siguientes puntos A o B.

Pero en el caso que dichos componentes financieros y explícitos contenidos en cuenta de resultado fueren de significación y no fueren segregados adecuadamente, se deberá utilizar la alternativa C y rebelarse en la información complementaria de las limitaciones a las que está sujeta exposición de las causas del resultado del ejercicio.

**A)** alternativa de segregar los componentes financieros implícitos contenidos en las cuentas resultados e informar los resultados financieros y por tenencia en detalle.

Clasificación de las cuentas que generaron el resultado del ejercicio:

A1- Resultados ordinarios (acontecen en forma periódica)

a) Ventas netas

b) Costos de los bienes vendidos

c) Resultado bruto sobre ventas (neto entre los dos conceptos anteriores )

d) Realización de diferentes actividades

e) Gastos de comercialización

f) Gastos de administración

g) resultados de inversiones en entes relacionados

h) otros ingresos y egresos

i) resultados financieros y por tenencia (incluyendo el REI)

j) impuestos a las ganancias

k) participación minoritaria sobre resultados

A2- Resultados extraordinarios

Comprende los resultados atípicos y excepcionales acaecidos durante el ejercicio, de suceso infrecuente en el pasado y de comportamiento similar esperado para el futuro.

**B)** alternativa de segregar de los componentes financieros implícitos contenidos en las cuentas de resultados e informar los resultados financieros y por tenencia con grado variable de detalle.

Se puede optar por agrupar en una línea a los resultados financieros y por tenencia o informar separadamente los financieros de los de tenencia. A su vez, el total, o cada grupo, puede presentarse discriminando en resultados generados por el activo y generados por el pasivo.

**C)** Alternativa: De no segregar los componentes financieros implícitos contenidos en cuentas de resultados.

Si el ente no segrega los componentes financieros implícitos contenidos en las cuentas de resultados y ellos son de significación, el estado de resultado debe tener un ordenamiento similar al indicado en la alternativa A, excepto que no se deba calcular el subtotal relativo al resultado bruto y que los resultados financieros y por tenencia no se deben discriminar. Además se deben revelar de las limitaciones a las que está sujeta la exposición de las causas del resultado del ejercicio en la información complementaria.

Existen dos formas para llegar al resultado del ejercicio:

**1**. Unos se basan en que el objetivo principal de la contabilidad debe ser la determinación del resultado y de las causas que lo producen, esta postura fue sostenida tanto en la contabilidad tradicional como por algunas tendencias modernas, cree que el objetivo fundamental del saber contable es la determinación del resultado y de sus causas considerando en los componentes del patrimonio como valores que se hayan a la espera de transformarse en resultados.

**2**. En tanto que otros asignan preeminencia al patrimonio y a la riqueza actual que el mismo representa, concentrándose principalmente en la adecuada obtención de valores para cada uno de los activos y pasivos que lo componen, sostienen que los resultados no son otra cosa que incrementos o disminuciones que se van produciendo en dicha riqueza a lo largo del tiempo, pero que siempre tiene una contrapartida patrimonial real en algún elemento del activo o pasivo.

1. **La generación de los resultados en las distintas etapas de la evolución de la doctrina y las practicas contables.**

A medida que fueron evolucionando los modelos se generaron distintos resultados:

1. Contabilidad tradicional: resultados positivos y negativos generados por la actividad principal de la empresa (comerciales).
2. Contabilidad tradicional con ajuste: resultados comerciales y REI.
3. Valores corrientes: agregada RxT.
4. Valores corrientes para ciertos rubros con ajuste: resultados comerciales, REI y RxT, para algunos rubros.
5. Valores corrientes con ajuste: (modelo combinado): todos los resultados.
6. **Apropiación de ingresos**
7. Para apropiar los ingresos debemos relacionarlos con el período al cual corresponden, a través del principio de devengado y el principio de realización. (por el principio de devengado se apropian en función del tiempo, y por el principio de realización cuando la operación queda perfeccionada.)

Principio de devengado: "las variaciones patrimoniales que deben considerarse para establecer el resultado económico son las que competen a un ejercicio sin entrar a considerar si se han cobrado o pagado".-

Principio de realización: "Los resultados económicos solo deben computarse cuando sean realizados, o sea cuando la operación que los origina queda perfeccionada desde el punto de vista de la legislación o prácticas comerciales aplicables y se hayan ponderado fundamen-talmente todos los riesgos inherentes a tal operación. Debe establecerse con carácter general que el concepto realizado participa del concepto de devengado".

1. **3.       Apropiación de costos**

Si los costos se invierten para obtener ingresos (ejemplo: mercaderías de reventa), deben imputarse en función de éstos (ejemplo: venta, costo de mercadería vendida). Es preciso cargar a resultados todos aquellos costos atribuibles a los ingresos del ejercicio, aunque no se hayan pagado, es decir en función del tiempo.

Apropiación de costos:

Podemos encontrar dos tipo de costos:

* Costo de adquisición: es un costo no consumido y por lo tanto pertenece al activo.
* Costo de venta: es un costo consumido y es un resultado negativo.

Los costos se vinculan con el ingreso, los costos son erogaciones o sacrificios que se realizan con el objeto de obtener un ingreso. Todos los costos que se hayan consumido en la obtención de un ingreso deberán cargarse al período en que se cargo el ingreso.

Si existen costos relacionados con futuros ingresos son costos no consumidos y deben ser activados, no cargados al período.

La regla general de apropiación de costo es que deben ser apropiados en el mismo período en que se apropia el ingreso con el cual se identifica. Si no existe identificación directo con el ingreso hay que observar si los costos están identificados con el período, entonces, estos serán apropiados de acuerdo al tiempo transcurrido en un período determinado. Por ejemplo sueldos. Los costos se imputan en función de los ingresos o en función del tiempo.

1. **Apropiación de gastos.**
2. Los gastos deben afectar al período en el cual se incurran, ya sea que hayan sido consumidos o tomado conocimiento.
3. **Ajustes de ejercicios anteriores.**

Son aquellos provenientes de la corrección de los errores producidos en los ejercicios anteriores o el efectos de los cambios realizados en la aplicación de normas contables.

Antes se presentaban en el estados de Resultado, después del resultado neto del ejercicio. *Hoy según RT 8 y RT 9, se exponen como corrección al saldo inicial de resultados acumulados del estado de evolución del patrimonio neto.*

*Según la TR 10 estas modificaciones pueden tener origen en (criterio restringido)*

1. *a.       Corrección de errores en la medición de resultados de períodos contables anteriores.*
2. *Cambios retroactivos o adecuación en el valor de las partidas patrimoniales como consecuencia de la aplicación de una norma particular diferente para la medición de resultados.*

Según Lazzati: las partidas que componen el ajuste de resultados de ejercicios anteriores son criterio amplio.

1. Corrección de error: el error cometido puede ser:
2. Ajuste retroactivo por cambio en los principios: cuando se produce un cambio en los principios contables es necesario contemplar el ajuste de los rubros respectivos del balance inicial, a fin de determinar el resultado del ejercicio sobre bases homogéneas por ejemplo LIFO al FIFO.
3. Modificación de estimación: se refiere a una incertidumbre vinculada con la realización de activo, o a la cuantificación de pasivos.
* Error de cómputo, por ejemplo omisión de registrar una provisión.
* Error de juicio, por ejemplo no constituir previsión con respecto a un deudor moroso e insolvente.

Puede diferenciarse por dos características:

* El rubro en cuestión no podría valuarse acertadamente debido a que no se disponía de los elementos de juicio obtenidos con posterioridad.
* Se origina en una variación de las condiciones en juego, sin que signifique un cambio de criterio ( se diferencia del ajuste retroactivo por cambio en los precios)

Es imposible en la práctica, establecer pautas generales que permitan ubicar automáticamente los casos particulares en uno de los tres tipos de situaciones señaladas.

1. **1.       Hechos posteriores al cierre del ejercicio.**

Después del cierre cronológico del ejercicio existe un periodo de gracia que otorga la asamblea, de tres meses (período de auditoria) donde el contador actuante en los estados contables de una empresa prepara la información final del cierre del ejercicio.

En este período pueden ocurrir varias cosas:

* Que se conozca un hecho que ocurrió antes del cierre cronológico (ajuste normal)
* Que se conozca un hecho que ocurra después del cierre cronológico pero dentro del período de auditoría (hecho nuevo). En este caso si es significativo deberá exponerse en notas a los estados contables. (si no es significativo no hago nada).
* Que una vez terminado el cierre definitivo se conozca un hecho que ocurrió antes del cierre cronológico (ajuste de ejercicios anteriores)

**Capitulo 3: Apropiación de ingresos**

1. **Concepto de ingreso.**

Según Lazzati el ingreso se define por dos condiciones:

1. Debe mediar incremento en el patrimonio, no atribuible a aportes de capital, o sea aumento del activo, disminución del pasivo o una combinación de ambos (tal incremento debe ser ajeno a operaciones que de por si no pueden arrojar perdidas o ganancias, por ejemplo aporte de capital, compra de bienes o servicios, cobro de una cuenta, obtención de un préstamo, etc.
2. Se trata del incremento bruto del patrimonio, sin tomar en cuenta los costos que disminuyen, aunque estos se identifiquen con el mismo hecho generador del ingreso.

Dicho concepto incluye no solo los ingresos provenientes de transacciones con terceros (ventas), sino también los incrementos patrimoniales resultantes del aumento del valor de los activos (RxT).

***Definición de ingreso:*** es el incremento bruto independiente de los costos que lo producen y de las relaciones que hay entre el ente y los propietarios.

* Por que independientemente de los costos que lo producen? Porque por ejemplo: ventas menos costos no es ingreso, sino utilidad bruta que tiene depurado los costos.
* Por qué independientemente de la relación entre el ente y los propietarios? Porque estas relaciones son aportes y retiros de los socios, cuando hay aportes aumenta el patrimonio neto y con los retiros disminuye. Es decir excluimos la posibilidad de que a través de un aporte de un propietario, si bien el patrimonio neto aumenta, no hay ingreso, porque se considera ingreso a todos aquellos resultados positivos provenientes de transacciones con terceros (ventas, alquiles ganados, intereses ganados, etc.) y también son considerados ingresos los RxT.
1. **1.       Alternativas para la apropiación de los ingresos.**

Los ingresos se pueden apropiar en función de los principios de devengado y de realización:

Devengado: las variaciones patrimoniales que deben considerarse para establecer el resultados económico son las que competen a un ejercicio sin entrar a considerar si se han cobrado o pagado. Ejemplo: en el caso de los alquileres por el simple transcurso de tiempo.

Realización: los resultados económicos solo deben computarse cuando sean realizados, o sea cuando la operación que los origina queda perfeccionada desde el punto de vista de la legislación o practicas comerciales aplicables y se han ponderado fundadamente todos los riesgos inherentes a tal operación. Ejemplo: la venta queda perfeccionada, en el caso:

\* de un bien mueble con la entrega

\* de un bien inmueble con la escritura traslativa de dominio, o la firma del boleto de compra y cuando se haya pagado entre el 25% y el 50% del valor total.

Para asignar los ingresos al período que corresponden, deben cumplirse estas condiciones:

* El hecho sustancial que genera el resultado debe haberse producido en el período.
* El ingreso debe ser medible con la mayor objetividad posible.
* Deben haberse ponderado prudentemente los riesgos inherentes a la operación para proceder, si correspondiese, a su registro contable (previsiones).
1. **Momentos para reconocer contablemente los ingresos.**
2. Incremento en el valor de los elementos invertidos para la obtención del ingreso, sin que medie transacción con terceros (RxT). Por ejemplo: bienes de cambio.
3. Ocurre cuando se produce la venta o cuando se culmina con la prestación del servicio. Es el momento más definitorio del ingreso desde el punto de vista de los PCGA (principio de realización)
4. Se produce cuando se cobra: No es definitorio del ingreso, sino que lo que hace es corroborar que si estoy cobrando es porque vendí o presté un servicio (norma general para apropiar el ingreso, debe estar dado por los momentos 1 y 2 y por excepción el momento 3).

¿Cuándo se reconocen los ingresos (según Gianini)?

El ingreso puede manifestarse en tres momentos distintos e independientes (tres teorías):

1. Sin que se venda un activo, se produce un aumento en el valor de ese activo (criterio tradicional). Por ejemplo: aumento del valor del activo en términos reales.
2. Cuando se produce la venta de los bienes o la prestación del servicio (criterio conservador).
3. Cobro de la venta. Considera que hay ingreso cuando este se realizó y se efectivizó (criterio conservador).
4. **1.       Criterios para la apropiación de los ingresos en la contabilidad tradicional y en la moderna.**

En la contabilidad tradicional, basada en el principio de realización se considera al momento 2 (venta) como el definitorio para reconocer el ingreso.

En la contabilidad moderna: se tiene en cuenta la teoría del hecho sustancial. Este hecho va a depender del tipo de actividad que desarrolle el ente.

Para asignar los ingresos al período que corresponde es necesario que se cumplan estas condiciones:

* el hecho sustancial que genera el ingreso, debe haberse producido en ese período.
* el ingreso debe ser medible con la mayor objetividad posible.
* Deben haberse ponderado todos los riesgos inherentes a la operación, para proceder, si correspondiese, a su registro contable.

El criterio tradicional renuncia desde el vamos a una distribución de la ganancia que podría llamarse "funcional", como norma general, selecciona el hecho más importante (habitualmente la venta) y asigna todo el ingreso al período en que ese hecho sobreviene. Muchos de los sostenedores del criterio reformador, critican el criterio tradicional en el sentido de que este no permite una distribución funcional, recordando que la ganancia no se origina exclusivamente en el momento de la venta. Pero paradójicamente, el criterio reformador (moderno) tampoco soluciona el problema de la distribución funcional.

1. **1.       Venta de bienes.**

En la contabilidad tradicional, basada en la aplicación del concepto de realización, el momento de la venta, ha sido considerado el fundamental para el reconocimiento de todo el resultado del proceso ganancial.

Para que la asignación de un ingreso a un período sea procedente deberían cumplirse estas condiciones:

* el hecho sustancial que genera el ingreso, debe haberse producido en ese período.
* El ingreso debe ser medible con la mayor objetividad posible.
* Deben haberse ponderado todos los riesgos inherentes a la operación, para proceder, si correspondiese, a su registro contable.

La asignación de resultados del período, comprende dos períodos:

1. Apropiación del ingreso
2. Imputación de los respectivos costos

Imputación del ingreso:

Los ingresos deben ser imputados en los períodos en que se produce la transferencia de su propiedad. En general, ello ocurre simultáneamente con la entrega de los bienes al comprador. Menos frecuente es que las ventas se realicen con la entrega en el depósito del vendedor.

En el comercio internacional, a veces, se realizan ventas con cláusulas donde el vendedor se compromete a entregar la mercadería sobre vapor que ha de transportarla a destino, haciéndose el comprador cargo del seguro, gastos de desembarco, etc.

Con respecto a los inmuebles, cuando se ha firmado un boleto de compraventa, pero está pendiente la correspondiente escrituración. En opinión del autor (Lazzati), si la venta existe y la probabilidad de que se deje sin efecto es mínima, vería razonable computar el ingreso aunque la escrituración aun no se haya realizado.

Ajuste por inflación:

El ajuste por inflación de la cifra de ventas no ofrece problemas cuando el precio está fijado en moneda de la fecha en la cual se registra el ingreso caso en el cual se aplica la norma general.

Si el precio incluye sobreprecios de inflación e intereses implícitos estos, no son segregados antes de computar el ingreso (que es, lo que ocurre en la contabilidad tradicional), se presenta el problema que el ingreso es la medida en moneda del momento esperado de cobro, y no en moneda de la fecha de contabilización. Hay dos alternativas:

1. Ignorar el hecho y aplicar la norma general sobre el precio facturado
2. Segregar los cargos financieros implícitos y practicar el ajuste sobre la cifra depurada.

Cobros anticipados:

En el caso de que se reciban anticipos que fijan el precio de los bienes o servicios a entregar, la fecha de origen que se debe considerar es la del cobro anticipado.

Devoluciones: deben ser imputadas a los resultados de los ejercicios en que se vendieron las mercaderías vendidas.

Bonificaciones: deben ser agregadas a los períodos en que se computan las ventas que se generaron.

Venta en consignación: solo deben considerarse como tales una vez que han quedado firmes.

1. **Prestación de servicios.**

En las empresas de servicios habitualmente se considera ejecutada la venta cuando se ha cumplido con la prestación del servicio, aunque no corresponda exactamente a los períodos de facturación.

Algunos casos típicos son:

Servicios profesionales: en la imputación de los ingresos por servicios profesionales deberían tenerse básicamente en cuenta los momentos de prestación de tales aunque no correspondan exactamente a los períodos de facturación.

Alquileres licencias e intereses: deberían imputarse a los períodos de tiempo a que corresponden.

Comisiones: los ingresos deberían ser registrados como tales cuando se ha cumplido la tarea que genera el derecho a su percepción.

1. **Ventas a largo plazo.**
2. Son aquellas ventas que se perfeccionan en el momento pero que su cobro se hace en forma diferida, por ejemplo vendo un televisor en 20 cuotas. La forma correcta de apropiar el ingreso es cuando la venta queda perfeccionada y no en función de la cobranza de las cuotas.
3. **Ventas no entregadas**
4. No queda perfeccionada la operación, por lo tanto no hay que imputar nada. Asignan un pasivo, el ingreso se apropia cuando se entrega el bien.
5. **6.       Venta de unidades a construirse.**

Son aquellas cuya finalización van a demandar mas de un período son por ejemplo actividades de este tipo: construcción de edificios, barcos, presas hidroeléctricas, ciertas maquinas, etc.

Existen dos métodos para contabilizar la construcción de estas obras, el problema que se plantea a la contabilidad es como apropiar el ingreso.

Método de la obra terminada: bajo este método el ingreso se apropia una vez que la obra ha finalizado, cumple con el principio de realización, es decir que la determinación del ingreso se basa en trabajos efectivamente realizados.

No hay imputaciones a resultados en el transcurso de la obra, salvo la creación de previsiones para eventuales perdidas futuras.

Ventajas: se basa en resultados que han sido definitivamente determinados y no en estimaciones.

Desventajas: no refleja la performance corriente cuando el contrato abarca mas de un período, de modo que hace un reconocimiento irregular de los ingresos.

**Método del porcentaje de completamiento o avance de obra:** bajo este método el ingreso se apropia a medida que el contrato avanza. No cumple con el principio de realización. Se basa más en estimaciones que en trabajos efectivamente realizados y el porcentaje del avance de obra se determina realizando lo que llevo gastado hasta la fecha (costos reales), con lo que pienso gastar hasta que termine la obra (costo futuro esperado o presupuestado), es decir:

Costos Reales .

Costos Reales + Costos futuros estimados

Este método es el más apropiado en función de la apropiación que hace del ingreso

Ventajas: reconoce periódicamente los ingresos y refleja la situación de los contratos incompletos provistos a través de las estimaciones de costos a completar o del avance hacia el completamiento.

Desventajas: depende de estimaciones de costos finales y por lo tanto de ingresos devengados corrientes, sujetos a incertidumbres.

Contrato por plazos extensos: en estos casos la venta se va apropiando en forma parcializada, es decir que ha medida que voy entregando una parte de un todo se va generando el ingreso, el caso más común sería el de los contratos de suscripción, donde la editorial puede recibir una suma por adelantado (suscripción anual), y a medida que va entregando mes por mes cada una de las revistas va apropiando el ingreso.

**Capítulo 4: Apropiación**

**de costos y gastos.**

1. **Concepto de costos y gastos.**

Costos: abarca todas las erogaciones directas e indirectas originadas en la adquisición de bienes y servicios. Comprende tanto las partidas activadas como las cargadas a los resultados del ejercicio.

Toda compra de bienes o servicios reconoce el propósito de obtener un ingreso por medio de ella, de lo contrario no se haría la compra.

Gastos: son costos consumidos.

*Diferencia entre Costo y Gasto: los costos están relacionados con la obtención del ingreso, mientras que los gastos no.*

Hay dos tipos de costos en la contabilidad:

* Costo de venta: sacrificio económico para poder desprenderme del bien (gasto).
* Costo de adquisición: sacrificio económico para poder adquirir un bien (activo).

ESTOS COSTOS SON IGUALES EN CUANTO A SU IMPORTE Y SON DIFERENTES EN SU CONCEPTO. EL COSTO DE ADQUISICIÓN ES UN ACTIVO Y EL COSTO DE VENTAS ES UN GASTO.

1. **Imputación de costos y gastos contra ingresos**

Los costos que se han consumido en la obtención de los ingresos del ejercicio, deben cargarse a los resultados del mismo. En cambio, se mantienen en el activo, aquellos costos identificables con ingresos de futuros ejercicios. Por lo tanto, los activos por compras de bienes y servicios constituyen costos incurridos (que tarde o temprano se cargarán a los resultados de un ejercicio venidero). En otras palabras, el principio de imputación de costos contra ingresos da lugar a:

* los gastos pagados por adelantado: que se identifican con el o los ejercicios siguientes.
* Los bienes de cambio: que se identifican con futuros ingresos por ventas y que se cargarán a resultados en relación directa a esos ingresos.
* Las inversiones: que se vinculan con futuros ingresos derivados de las rentas correspondientes o de la liquidación de la inversión.
* Los bienes de uso: que se conectan con futuros ingresos y luego se cargan a resultados (amortizaciones)
* Los bienes inmateriales y los cargos diferidos que se comportan de nodo similar a los bienes de uso.

El principio de aplicación de costos contra ingresos no solo afecta el resultado neto del ejercicio, sino que condiciona la determinación de la mayoría de los rubros patrimoniales

LA REGLA GENERAL DE APROPIACIÓN DE COSTOS ES QUE DEBEN SER APROPIADOS EN EL MISMO PERIODO EN QUE SE APROPIA EL INGRESO CON EL CUAL SE IDENTIFICA.

1. **1.       Imputación de costos y gastos al período.**
2. Costos que se identifican con ingresos y que se cargan a los resultados del ejercicio en la medida en que se acrediten los ingresos pertinentes. El costo se asigna directamente al ingreso y se atribuye al ejercicio en forma indirecta. Hay costos que deben ser afectados como gastos del período en el cual se incurra, ya que se hayan consumido o tomado conocimiento (regla general; los costos siguen a los ingresos).
3. Costos que no se identifican claramente con ingresos y se cargan directamente a resultados en función propia. El costo se atribuye en forma directa al ejercicio y se aplica indirectamente contra los ingresos. Si no existe identificación directa con el ingreso hay que observar si los costos están identificados con el período, entonces estos serán apropiados de acuerdo al tiempo transcurrido en un período determinado. (por ejemplo : sueldos).

Según Fowler Newton, los costos se clasifican en:

1. Si el costo esta vinculado con un ingreso determinado debe ser imputable al mismo período del ingreso.
2. Si el costo (gasto) no se vincula con un ingreso especifico, pero puede relacionárselo con un período, debe ser imputable al mismo (costo que siguen al tiempo; por ejemplo: amortización y sueldos).
3. Si no se da ninguna de las dos alternativas anteriores, si no se vincula ni con el ingreso ni con un ejercicio, lo que implica que el costo no generará ingresos en el futuro, el costo debe ser imputable al ejercicio en que se conoce (imputación en forma autónoma: pérdida).
4. Las pérdidas, dado que por su definición no generan ingresos, deben ser cargadas al período en que tuvo lugar el hecho que las generó.

**4 y 5. Costo de bienes vendidos. Costo de servicios prestados.**

1. COSTO DE ADQUISICION O PRODUCCION:

El costo de un bien es el necesario para ponerlo en condiciones de ser vendido o utilizado, según corresponda en función de su destino. Por lo tanto, incluye la porción asignable de los costos de los servicios externos e internos necesarios para ello (por ejemplo: fletes, seguros, costos de la función de compra, costos del sector producción), además de los materiales o insumos directos e indirectos requeridos para su elaboración o preparación o montaje. Las asignaciones de los costes indirectos deben practicarse sobre bases razonables que consideren la naturaleza del servicio adquirido o producido y la forma en que sus costos se han generado. Esta definición supone adoptar el concepto de costeo integral o por absorción.

Para concretar la aplicación de los conceptos generales expresados, se enuncian las siguientes reglas:

* El costo de un bien o servicio adquirido resulta de sumar el precio que debe pagarse por su adquisición al contado y la pertinente porción asignable de los costos de compras y control de calidad. De no ser posible el conocimiento de contado, se reemplazará por una estimación basada en el valor descontado a la fecha de adquisición del pago futuro a efectuar al proveedor, a cuyo efecto se considerará una tasa de interés relevante en el mercado, en el momento de efectuar la valuación o medición, a condición de que pueda ser considerada razonable y estable.
* En el caso de bienes ingresados con motivos de aportes, donaciones, trueques, fusiones o escisiones, se considerará que su costo está dado por sus valores corrientes a la fecha de ingreso al patrimonio.
* El costo de un bien producido resulta de la suma de los costos de los insumos necesarios para su producción, incluyendo una asignación de la porción de los costos indirectos de producción que puedan atribuírseles. Los costos indirectos a distribuir no deben incluir los que se relacionen con las improductividades en el uso de los factores de la producción, como tampoco la ociosidad producida por la falta de aprovechamiento de los factores productivos, o con la parte no utilizada de la capacidad de planta usualmente empleada, los que deben ser imputados a resultados del período, clasificándolos como ordinarios o extraordinarios según corresponda. El costo de los bienes deberá incluir el computo de costos financieros, en la medida en que correspondiere por requerirse de un proceso prolongado de construcción, producción o montaje, según se establece en el siguiente apartado b.
1. ACTIVACION DE COSTOS FINANCIEROS

En el caso de bienes en los que su producción, construcción, montaje o terminación se prolongue en el tiempo en razón de la naturaleza de tales procesos (por ejemplo: la elaboración de bebidas que requieran un proceso de añejamiento, el estacionamiento de maderas, tabaco y yerba mate, la construcción de buques, la fabricación de máquinas a pedido y similares), se considerarán como elementos integrantes del valor de ingreso al patrimonio a los costos financieros relacionados con el total de la inversión, durante el período de inmovilización propia de los referidos procesos, y hasta que el bien esté en condiciones de comercializarse, de ser utilizado en la producción de otros bienes o de ponerse en marcha, según correspondiese.

A estos efectos, se computará el resto el neto entre los resultados positivos y negativos generados por todo concepto por la financiación referida (intereses explícitos y componentes financieros implícitos, actualizaciones monetarias, diferencias de cambio, seguros de cambio, ganancias por exposición de los pasivos respectivos a la inflación, sobreprecios de inflación, descuentos y similares) y sin requerirse una financiación específica para la construcción o producción del activo.

A efectos de la reexpresión en moneda de cierre de los costos financieros netos se reexpresarán del mismo modo que los restantes elementos integrantes del costo.

1. COMPONENTES FINANCIEROS IMPLICITOS

Deberán segregarse las diferencias entre precios de operaciones de contado y los de operaciones a plazo, contenidas en saldos de activos, pasivos y resultados, cuando sean significativas y siempre que puedan estimarse razonablemente.

Esta segregación se efectuará de manera directa cuando el precio de contado sea conocido o mediante la aplicación de una tasa de interés relevante en el mercado en el momento de efectuar la valuación o medición a condición de que pueda ser considerada razonable y estable.

Tales diferencias se considerarán totalmente como sobreprecios de inflación o como intereses salvo cuando se llegue a la conclusión de que la separación entre sobreprecios de inflación e intereses reales implícitos brinde una mejor exposición.

Deberá analizarse su imputación al corriente periodo o su activación, según lo indicado en el apartado b.

1. **Gastos de comercialización**
2. Son los realizados por el ente en relación directa con la venta y distribución de sus productos o de los servicios que presta por ejemplo publicidad.
3. **Gastos de administración**
4. Comprende los gastos realizados por el ente en razón de sus actividades pero que no son atribuibles a las funciones de compra, producción comercialización y financiación de bienes o servicios. Por ejemplo: sueldos, depreciaciones y gastos de administración.
5. **Gastos de financiación.**
6. Son originados en intereses. Deben cargarse siempre a resultados, no al costo de adquisición de los bienes. La activación de los gastos financieros es una solución parcial para disminuir los efectos de la inflación.
7. **Gastos y costos no operativos y extraordinarios.**

No operativos: son aquellos ajenos a la actividad principal del ente, por ejemplo: si la venta principal es la de golosinas, y se vende un bien de uso.

Operativos: son aquellos que están vinculados con la actividad principal del ente (venta-CMV).

Extraordinarios: son aquellos que ocurren ocasionalmente. Comprende los resultados atípicos y excepcionales acaecidos durante el ejercicio, de suceso infrecuente en el pasado y de comportamiento similar para el futuro. Por ejemplo: el promedio por mes de ventas es de $300 y en un día se venden productos por ese importe (esta vinculado con el operativo). Ejemplo: siniestro.

Ordinarios: son aquellos que acontecen en forma periódica, es decir, son de carácter repetitivo, acontecen en forma regular o con asiduidad.

**Capítulo 5**

**La información contable y la inflación**

1. **Conceptualización de la inflación**

Según Biondi la inflación es un exceso de la cantidad de dinero y depósitos bancarios, es decir, demasiada moneda en circulación, en relación con el volumen físico de los negocios que se realizan.

Considerando el dinero como una mercancía, es evidente que por la ley económica de la oferta y la demanda su abundancia implicara su baja de valor.

Dado que desde otro punto de vista, el dinero sería preferentemente el común denominador del valor de los demás bienes y servicios, su baja de precios implicara un correlativo aumento de la expresión numérica de aquellos bienes y servicios, expresada en moneda negociada.

Según García y Mattera la moneda posee en un momento determinado cierto poder adquisitivo expresado en términos de bienes. Dicho poder es cambiante (específicamente decreciente) en épocas de inflación, es decir que se observan cambios en el valor de la moneda. Hay una pérdida de poder adquisitivo.

En general, cuando se hace referencia a los cambios en los precios, se piensa en su aumento y no en su disminución, debido a la inflación que se observa en la mayoría de los países, especialmente en las últimas décadas. Se entiende por inflación, al incremento generalizado y sostenido en los precios de los bienes y servicios.

Con la expresión cambios en los precio se suele comprender dos conceptos diferentes:

1. El cambio en el nivel general de precios
2. El cambio en el precio específico de ciertos bienes y servicios.

Un índice del nivel general de precios, resulta del promedio ponderado de los precios de muchos bienes y servicios, mientras que la evolución particular de los precios de cada uno de los bienes es denominada "nivel de precios específicos".

El aumento del nivel general de precios, también puede ser expresado como el deterioro del poder adquisitivo promedio de la moneda.

1. **Análisis y características del proceso inflacionario**

Características:

* Desvalorización de la moneda, que deja de ser un común denominador de valores.
* Imposibilidad de ahorrar.
* Se licúan las deudas.
* Inestabilidad de la moneda.

Análisis:

Resulta algo no muy fácil poder apreciar cuantitativamente el incremento numérico del valor y se han ensayado y utilizado una serie de índices para poder demostrar la variación operada.

Precios mayoristas, precios de la construcción, cotización de monedas extranjeras, costo de vida, etc., fueron algunos de los índices utilizados con variado éxito, hasta el presente.

La incidencia de la inflación no actúa con igual intensidad sobre todos los rubros del patrimonio. Mejor dicho, dado el distinto grado de velocidad de circulación de los bienes que integran un patrimonio, su deformación muestra niveles diferentes.

En efecto, ciertos bienes del activo entran y salen mucho mas rápido que otros y, por lo tanto, su valor monetario quedara mas actualizado.

En su sentido inverso, los bienes de lenta rotación contendrán un valor de plaza superior al de libros.

La inflación, cuando es descripta mediante índices de nivel general de precios, no es otra cosa que un promedio ponderado de la evolución de los precios de un conjunto dado de bienes durante un período determinado. Los índices constituyen indicadores de tipo estadístico, cuyo objeto es describir la evolución del valor absoluto de una variable, en este caso económicamente, a través del tiempo, específicamente la evolución de los precios.

Los índices de los niveles generales de precios podrán variar en los valores absolutos que determinan para cada caso, en función de:

1. La metodología técnica usada (Laspeyres, Paasche, etc.)
2. La canasta de bienes considerados

*La R.T. 6 indica que el índice a aplicar, será el índice de precios al por mayor, nivel general, publicado por el INDEC.* Las ventajas de este índice son que cumple con la mayoría de las condiciones exigidas a los índices: pronta difusión, fácil acceso, actualización regular y frecuente, es el de base más amplia etc.

La incidencia de la inflación, no actúa con igual intensidad sobre todos los rubros del patrimonio. Aquellos bienes cuyo precio especifico evoluciona mas aceleradamente que el de los restantes bienes de la economía, o sea que se incremente por encima del nivel general de precios, se estarán valorizando y generarán una ganancia por su tenencia a quienes los posean (RxT).

1. **Efectos sobre la información contable**

La inflación atenta contra la homogeneidad de la unidad de medida utilizada, y esto, produce distorsiones en las cifras surgidas de los Estados contables. Dichas distorsiones afectan tanto al Estado de situación patrimonial, como a las cifras del Estado de Resultados, si ambos están en costo histórico en moneda heterogénea y de esta manera la información carece de validez y de utilidad.

Las distorsiones son:

* La información contable esta formada por valores expresados en moneda de distinto poder adquisitivo (del pasado, presente y futuro). No constituye información expresada en unidad de medida homogénea.
* Las partidas que integran la información no son comparables entre si.
* Carece de validez la comparación de partidas, aunque sean de un mismo juego de estados contables.
* La medición o exposición de valores del patrimonio a costo expresado en moneda nominal, deja de ser útil. Se tiende a subvaluar los activos y a sobrevaluar los créditos y deudas.
* El criterio de medición o exposición de valores del patrimonio a costo expresado en moneda de la fecha de suscripción, no asegura un adecuado mantenimiento y protección del mismo. Tiende a sobrevaluarse el resultado final del ejercicio.
* La medición de los resultados no refleja la evolución económica del patrimonio, por estar valuando en monedas de distinto poder adquisitivo.
* La medición del resultado del ejercicio no es correcta por no computar el REI ni los resultados financieros en términos reales.
* Los ingresos están expresados en moneda de poder adquisitivo más reciente que los costos, por lo que se sobrevalúa el resultado bruto de operaciones, "ganancia de inflación".
* Es imposible la comparabilidad de estados contables de distintos períodos
* Los informes contables interno y los estados contables no pueden ser utilizados como herramientas para la toma de decisiones.

Efectos de no tener en cuenta a la inflación.

* se suman pesos no homogéneos, es decir de distinto poder adquisitivo.
* Provoca grandes distorsiones en los rubros no monetarios, que quedan valuados a un valor no representativo de la realidad.
* Se generan utilidades aparentes, se termina por distribuir el capital.
* No se analizan resultados financieros en términos reales, no son netos de inflación.
1. **Consecuencias y distorsiones generadas por el uso de la unidad de medida tradicional.**

El uso de modelos de costo histórico en moneda nominal produce distorsiones sobre la información contable, por no reflejar los efectos de la inflación (ver distorsiones punto 3)

El uso de la moneda constante en estos modelos soluciona los problemas producidos por la inflación pero la falta de adopción de técnicas de valores corrientes produce las siguientes limitaciones.

1. Aquellos activos cuyo valor corriente fuese superior al costo reexpresado en moneda constante, se encontrarán subvaluados. No es tan frecuente el caso de sobre valuación, debido a ña evaluación del valor recuperable (costo reexpresado o mercado el menor).
2. La falta de reconocimiento de las valorizaciones, genera una subvaluación del resultado del período, por no reconocer ciertas ganancias por tenencia.

**Capítulo 6**

**Soluciones Parciales**

1. **Objetivos, alcances y limitaciones de las soluciones parciales.**

Surge para solucionar las distorsiones que genera la inflación en la información contable que resulta de aplicar el modelo de costo histórico expresado en moneda nominal.

Consiste en aplicar ajustes o correcciones "parciales" en aquellos rubros donde la inflación hubiera generado distorsiones mas significativas: Hay tres tipos de soluciones parciales.

* Legales
* Técnicas
* Monetarias

Estas soluciones presentan limitaciones que hicieron que fuera abandonado a favor del ajuste integral. La falla principal es que la suma de "soluciones parciales" no constituye un ajuste integral (no posee la coherencia y sistematicidad de ellos). Ninguna fue capaz de ajustar la totalidad de partidas del estado de situación patrimonial y del estado de resultados.

1. **Soluciones legales antecedentes, análisis y alcances.**

En una primera etapa del desarrollo de las técnicas contables se adopto la ley 19742 (ante leyes 15272 y 17335). Esta ley de revalúo establece que ciertos rubros sean ajustados:

* Bienes de uso en general.
* Hacienda hembra reproductora en la explotaciones agropecuarias.
* Moneda extranjera.
* Ciertos títulos públicos (ajustables)
* Inmuebles mantenidos como inversión

Esta ley permitía capitalizar un porcentaje (50%) del resultado del revalúo, la parte no capitalizada se utilizaba para crear una reserva para absorber perdidas.

Ley 19742:

Entre las distintas soluciones no integrales que la realidad contable nos ha proporcionado para paliar el intrincado y tan comentado problema de presentar información contable objetiva, tuvimos la ley 19742 de Actualización Contable y su Decreto Reglamentario.

En nuestro país se habían intentado otras leyes similares, pero planteadas en diferentes formas. La ley 15272 que se referían a los aspectos impositivos y contable y la ley 17335 también perseguían objetivos impositivos a la vez que contable. La ley 19742 escapa a esa dualidad de criterios y aparece como norma esencialmente contable.

Un paso adelante es la actualización permanente de ciertos bienes que posibilita atribuirle una ventaja con respecto a su predecesoras, puesto que aquellas actualizaban los valores de los bienes (por única vez) que luego de un lapso más o menos corto según la velocidad de la inflación, caían nuevamente en una necesaria reactualiación. En cambio, la ley 19742, al aplicarse en forma permanente, permitía una actualización más sistematizada y orgánica.

Cabe aclarar que la ley de Revalúo comentada, ante la aparición del ajuste integral, por la sanción de la reforma a la ley 19550 de sociedades comerciales por la ley 22903 que en su articulo 62 impuso la obligatoriedad de exposición de información contable a moneda constante, ha quedado implícitamente derogada, posición que ha adoptado la inspección General de Justicia al así considerarlo, y permitir la no exposición de saldo emergente de la aplicación de dicha ley.

1. **Soluciones técnicas, análisis, alcances y consecuencias.**

Cambios en los valores de valuación o revaluación parciales aplicando principalmente ciertas técnicas de valores corrientes en forma particular para algún rubro.

* Valuación de bienes de cambio bajo el método LIFO (UEPS) . Valúa las ventas y los costo de las ventas en la moneda más cercana. Esto hace que se subvalúen los bienes de cambio.
* Utilización de costos de reposición (Bienes de cambio, uso, consumo)
* Previsiones para reposición de bienes
* Métodos de protección al capital, consiste en creaciones de ciertas reservas especiales, de resultados a fin de evitar la distribución de resultados irreales y la descapitalización del ente.
* Valuación de bienes de cambio, inversiones, etc., a valores corrientes sin afectar los ajustes por inflación. Se basa en variaciones de precios específicos y no en la aplicación de un índice de precios. Pero se cargan contra resultados, y puede ocultar verdaderas pérdidas. Además, no da la verdadera ganancia (que es cuando pasa al REI)
* Revalúo del activo fijo. Es principalmente de bienes de uso y puede hacerse en base a una tasación técnica o a un índice de precios.
1. **Soluciones monetarias validez, vigencia y consecuencias.**

Sistema de contabilidad bi-monetaria reemplaza la moneda local por otra moneda, la desventaja es que no tiene en cuenta la inflación del país de origen.

Reemplazo de la moneda local por una moneda extranjera, esta es una solución monetaria. Presenta dos problemas:

* Puede eliminar la inflación nacional pero no la extranjera
* La moneda extranjera no siempre sigue la evolución de la inflación nacional.

Este tema se las soluciones parciales reviste interés como antecedente, pero carece de vigencia en la actualidad. Cualquiera de dichas soluciones por si sola es insuficiente porque en el mejor de los casos resuelve el problema en cuanto a ciertos rubros de los estados contables, pero no aporta una solución integral.

Esta puede lograrse únicamente por medio de un enfoque que comprenda todos los rubros afectados por la inflación, para quedar expresados en una unidad de medida uniforme.

**Capítulo 7**

**Soluciones Integrales**

1. **Objetivos del ajuste integral de los estados contables.**

Ajuste integral concepto: este mecanismo corrige los desajustes de los distintos componentes del esquema contable expresados en poderes adquisitivos de diversos momentos, llevándolos a una misma fecha (de cierre), por aplicación de un coeficiente corrector surgido de la relación entre la variación del momento al cual se quiere ajustar y el de origen.

Hace casi dos décadas que la profesión contable de nuestro país elaboro métodos para la preparación de los Estados Contables en moneda constante.

Contemporáneamente, la contabilidad ha sufrido una serie de cuestionamientos respecto de la validez del llamado principio de valuación al costo, difundiéndose y coexistiendo con el modelo de valores corrientes.

Tal problema de valuación es independiente de la expresión de los Estados Contables en moneda constante, que se refiere a la unidad de medida en la que ellos se preparan.

La ley 22903, modificadora de la ley 19550, denominada de sociedades comerciales, introdujo el concepto de moneda constante al referirse a la unidad de medida en que tienen que prepararse los estados contables. En tal sentido se considera que la moneda de cierre es la más adecuada para llevar al campo de la aplicación el concepto de moneda constante, dada la serie de ventajas que representa contar con estados contables preparados en moneda con valor adquisitivo de cierre del ejercicio.

La exposición de motivos de la ley indica que, se procura superar el concepto aritmético formal del Balance del ejercicio o los correspondientes a períodos intermedios dentro de un mismo ejercicio basado en el criterio del costo histórico. Luego se agrega que al expresarse los estados contables en moneda Constantes, además de cumplirse el objetivo señalado, existirá uniformidad respecto de la forma de presentación de los estados Contables.

Ante este requerimiento legal, la Federación Argentina de consejos profesionales de Ciencias Económicas, elaboró un informe con el claro objetivo de facilitar su adopción en el ámbito nacional y permitir así la unificación definitiva de normas contables en el tema de estados contables reexpresado en moneda constante.

El ajuste integral de los Estados Contables es un procedimiento técnico cuyos objetivos son:

* Expresar los valores patrimoniales y resultados de una unidad monetaria homogénea, adaptándose para ello el poder adquisitivo de la moneda a la fecha de cierre.
* Determinar los resultados por Exposición a la inflación. Las características principales de estas técnicas son:
1. La técnica del ajuste integral en moneda constante, se desarrollo en el modelo del costo histórico. Se expresa toda la información en términos de moneda de poder adquisitivo uniforme. Se cambia solamente el principio de moneda de cuenta, corrigiendo las distorsiones que genera la moneda de cuenta nominal.
2. La adopción del método es independiente del criterio de valuación a emplear. No se modifican los criterios de valuación.
3. Pone énfasis en el criterio de mantenimiento del capital financiero o monetario, o sea el capital efectivamente invertido a su valor original reexpresado por la inflación.
4. Utiliza un índice que refleje las variaciones del poder adquisitivo de la moneda, y es a través del índice del nivel general de precios.
5. Se reflejan los resultados provenientes de la desvalorización de activos y pasivos expuestos a la inflación o sea el REI. Se determinan así los resultados financieros en una forma más adecuada.
6. Existe un proceso secuencial de ajuste.
7. Se deben identificar, segregar y contabilizar adecuadamente los sobreprecios de inflación.
8. El reconocimiento de los resultados se produce generalmente con la venta y o prestación del servicio y no antes.
9. **Alcance, obligatoriedad y vigencia de la norma en vigor.**
10. Después de las leyes de revalúo, apareció una solución integral de ajustes por inflación que fue la RT 2 de inflación y de estados contables. Dividía a los rubros en monetarios y no monetarios y los llamaba específicamente rubros monetarios o no actualizables y rubros no monetarios o actualizables. Lo único que hacia era ajustar por inflación, no analizaba resultados financieros en términos reales, no segregaba componentes financieros implícitos y no consideraba los RxT.

La RT 2 fue uno de los antecedentes más importantes del ajuste integral pero fue derogado por la RT 6.

La RT 6 surge a través de la ley 22903 (modificación de la 19550), donde introduce en el articulo 62, el concepto de moneda constante.

Legalmente la RT 6 surge por la ley 19550, pero el que la instrumento fue el informe 9 del CECYT.

La ley 22903 establece en forma obligatoria la necesidad de expresar los estados contables en moneda constante, para las sociedades comprendidas en la ley 19550.

La RT 6 establece que todos los estados contables que se presenten a terceros deben expresarse en moneda constante. Además, establece como obligatorio que la información expresada en moneda constante se presentará con carácter de información única. La RT 6 dice que el método de ajuste integral entrará en vigencia para todos los estados contables correspondientes a ejercicios iniciados a partir del 23 de Septiembre de 1983.

La RT 6 es la que está en vigencia. Establece como norma contable que todos los Estados Contables deben estar expresados en moneda constante.

Expresar los Estados Contables en moneda constante significa que tales estados deben estar integralmente expresados en moneda representativa de la del cierre del ejercicio.

1. **Efectos y consecuencias de la reexpresión de los estados contables.**

Las ventajas que tiene este método son::

* Homogeneidad en la moneda de cuenta. Se corrigen las distorsiones introducidas por la unidad monetaria.
* Facilita la compatibilidad de los estados contables, tanto internamente en lo relativo a la información a una fecha dada, como en lo referido a la evolución de una serie temporal.
* Se reconocen los resultados por exposición a la inflación, y se mejora así la información sobre los resultados financieros, quedando ahora un información depurada.

Todos estos efectos son los producidos si consideramos solamente el criterio de unidad de medida. Pero según el criterio de valuación a utilizar, habrá nuevos efectos. Si utilizamos moneda, constante con costo histórico, se modifica el criterio de prudencia (siendo ahora costo ajustado o mercado, el menor). A su vez, esta combinación refleja las perdidas por tenencia pero no las ganancias por tenencia y el índice de ajuste en aras de la uniformidad puede sacrificar medición real de la variación precios por rubro.

Por eso decimos que el criterio de valuación es importante desde el punto de vista individual, del bien en sí, pero el criterio de la moneda es importante desde el punto de vista global, de todo el patrimonio.

Efectos: llevar los rubros a un valor representativo de la realidad y dejar asentados los REI que generaron los rubros monetarios.

Consecuencias: A veces por tener en cuenta sólo los índices de reexpresión hace que algunos bienes no sean del todo representativos de la realidad, por que el precio específico del bien no aumentó de la misma proporción que la inflación.

Desventajas: (de aplicación del ajuste integral, cuando se aplica sobre costos históricos)

1. No refleja las ganancias por tenencia, en consecuencia la medición del patrimonio no es adecuada. Se expresa en valores históricos ajustados por inflación pero generalmente difieren de los valores corrientes debido a las brechas existentes entre las curvas de precios específicos y el índice del nivel general.
2. Los resultados presentados no son totalmente adecuados. No se reconocen los mayores reales de los bienes en existencia (ganancia por tenencia)
3. El índice de ajuste: en aras de la uniformidad, puede sacrificar la medición real de la variación de precios por sectores de producción de la economía.
4. **4.       Discriminación de los activos y pasivos.**

Las principales categorías o clasificaciones de rubros son las siguientes:

* En función de su relación intrínseca con la moneda de curso legal del país se dividen en: Monetarias y no Monetarias.
* **Monetarios:** Son los activos y pasivos que representan una cantidad cierta de moneda legal. Están constituidos por la existencia de moneda de curso legal y por derechos y obligaciones expresados en dicha moneda. Se encuentran permanentemente expresados en moneda de poder adquisitivo de la fecha de cierre, por lo cual son actualizados y además están expuestos.
* **No Monetarios:** están constituidos por bienes económicos, derechos y obligaciones que no representan una suma fija de moneda de curso legal sino que tienen un valor propio. Usualmente están expresados en moneda de poder adquisitivo distinto del cierre, por lo que son No actualizados, y son también expuestos.
* **Actualizados:** son aquellos que están expresados en moneda de poder adquisitivo correspondiente a la fecha de cierre. No requieren ajuste monetario. Son los monetarios, los bienes con fecha de origen coincidente con fecha de cierre etc.
* **No actualizados:** son aquellos que están expresados en moneda de poder adquisitivo distinto a la correspondiente a la fecha de cierre, ya sea anterior como posterior a la de cierre. Deben ser ajustadas. Son los no monetarios.
* **Expuestos:** son aquellos que se desvalorizan en función del impacto del proceso inflacionario. Pierde valor en función de la desvalorización monetaria. Son los rubros monetarios. Son la fuente generadora del REI.
* **No Expuestos:** son aquellos que poseen un valor intrínseco propio y que no se desvalorizan en función de la desvalorización monetaria (índice general), sino que se valorizan o desvalorizan en función de los cambios en los índices específicos. Generan los RxT. Son los rubros No monetarios y los monetarios con sobreprecio.
* En términos del poder adquisitivo de la moneda en la cual están expresados a una fecha determinada: Actualizados y no Actualizados.
* En base al impacto que sobre los mismos genera la pérdida del poder adquisitivo de la moneda. Expuestos y no Expuestos.

Los rubros no expuestos y no monetarios actualizables tienen valores nominales crecientes, producto de la reexpresión. Por el contrario, los rubros expuestos y monetarios mantienen a través del tiempo idéntico valor nominal.

Monetarios / Actualizados / Expuestos: son por ejemplo disponibilidades en moneda local; créditos y pasivos en moneda local sin intereses explícitos o implícitos ni actualizaciones, previsiones por sumas fijas en moneda local.

No Monetarios / Actualizados / No Expuestos: son por ejemplo disponibilidades, inversiones, cuentas a cobrar y a pagar en moneda extranjera inversiones en títulos con cláusulas de ajuste con o sin cotización. Inversiones en depósitos, créditos y deudas en moneda local con interés nominal similar al IPNG; cuentas a cobrar y a pagar con cobertura implícita o cláusula de reajuste o en especies, previsiones sobre estas cuentas.

No monetarios / No actualizados / No expuestos: son por ejemplo bienes de cambio, bienes de uso, inversiones permanentes, cargos diferidos, bienes intangibles, las previsiones de estos rubros, el capital ordinario, las primas de emisión, las reservas por revalúos de utilidades, los resultados acumulados ajustados, las cuentas de ingresos, costos, gastos y pérdidas.

Se aclare que en general las cuentas del capital de trabajo están actualizadas, ya que se calcula al cierre los valores de cotización, cláusulas de indagaciones, tipo de cambio, etc. La excepción son los bienes de cambio.

1. **Indices aplicables.**
2. Los índices de precios constituyen indicadores de tipo estadístico cuyo objetivo es describir la evolución del sector absoluto de una variable en este caso económica, a través del tiempo. En este caso la variable son los precios.

Los coeficientes de índices se determinan en base al cociente de dos números índices de una serie dada. Describen la evolución de la variable representada durante el período comprendido entre los períodos correspondientes a los dos números índices, en función de los cuales se determinan.

La RT 6, índica que el índice a emplear será el índice de precios al por Mayor Nivel general publicado mensualmente por el INDEC. Y agrega que los coeficientes aplicables a las distintas partidas resultan de dividir el valor del índice correspondiente a la fecha de cierre por el valor de índice correspondiente a la fecha de origen de la partida.

**Coeficiente = Indice de cierre**

**Indice de origen**

Agrega además que en el caso que las partidas se agrupen en períodos de origen mayores de un mes, el coeficiente de reexpresión a aplicar a esas partidas tomando como denominador el promedio de los valores de índice correspondientes a los meses comprendidos en dicho período. Se considera representativo del índice de la fecha de cierre al valor del correspondiente al último mes del ejercicio. Por ello, las partidas del mes de cierre no se reexpresarán, ya que el coeficiente aplicable será la unidad.

La RT 6 no dice nada al respecto, pero para los casos de moneda de mucha inflación la doctrina acepta el criterio de fraccionar el mes en subperíodos. Por ejemplo, la compras del último día serían 120 / 120 las del primero 120 / 100 y las de mitad de mes 120 / ((100 + 120) /2)

Como técnica de valuación en algunos rubros, como bienes de uso se da la posibilidad de poder aplicar índices específicos.

1. **Metodología de los ajustes.**

El mecanismo de homogeneización monetaria consiste en expresar la totalidad de las partidas en moneda de poder adquisitivo correspondiente a la fecha de cierre de los estados contables.

Según García Mattera, (metodología básica de reexpresión)

1. Los rubros no actualizados del Estado de situación patrimonial se ajustan multiplicando por el coeficiente de variación desde la fecha de origen hasta la de cierre.
2. Los resultados del período serán expresados por sus valores de origen multiplicados por el coeficiente desde la fecha de origen de los distintos ingresos, costos y gastos, hasta la de cierre.
3. Además en rubro separado se presenta el resultado por exposición a la inflación (REI) de la posición neta de activos y pasivos expuestos, mantenida durante el período.

La RT 6 describe un proceso secuencial de reexpresión de estados Contables en moneda constante, que consiste básicamente en la obtención del ajuste por inflación a través de diferencias patrimoniales, o sea consiste en:

1. Determinación del activo y el pasivo del período objeto de ajuste, en moneda constante de dicha fecha, reexpresando las partidas que los componen. Pasos para la reexpresión de partidas:
2. Segregar los componentes financieros implícitos contenidos en los saldos de las cuentas patrimoniales o de resultados.
3. Las partidas expresadas en moneda de cierre no deben reexpresarse.
4. Las partidas expresadas en moneda de fecha anterior al cierre, deberán reexpresarse, eliminando los ajustes parciales a fin de evitar su duplicación. Determinar el momento de origen de las partidas (anticuación). Y se deberán calcular los coeficientes de reexpresión, para luego aplicarlos a los importes de las partidas anticuadas, a efectos de reexpresarlas en moneda de cierre.
5. Ninguno de los valores determinados para los diversos activos mediante la utilización de coeficientes podrá exceder a su valor recuperable.
6. Determinación del patrimonio neto al inicio del período objeto del ajuste en moneda constante de dicha fecha, por diferencia entre el activo y el pasivo obtenidos por aplicación de la norma inmediatamente precedente.
7. Determinación en moneda de cierre del activo y el pasivo al final del período objeto del ajuste, reexpresando las partidas que los componen.
8. Determinación en moneda de cierre del patrimonio neto al final del período objeto del ajuste, por diferencia entre el activo y el pasivo obtenidos por aplicación de la norma inmediatamente precedente.
9. Determinación en moneda de cierre del patrimonio neto al final del período objeto del ajuste, excluido el resultado de dicho período. Para ello se reexpresaría el importe obtenido por aplicación de la norma IV B.1.b en moneda de cierre del período, agregando o deduciendo la variaciones experimentadas por el patrimonio neto durante el transcurso de este –excepto el resultado del período- reexpresadas en moneda de cierre.
10. Determinación en moneda de cierre del resultado final del período por diferencia entre los importes obtenidos por aplicación de las normas d y e.
11. Determinación del resultado final del período excluido el resultado por exposición a la inflación (o el resultado financiero y por tenencia –incluido el resultado por exposición a la inflación- según el caso), mediante la reexpresión de las partidas que componen el estado de resultados del período.
12. Determinación del resultado por exposición a la inflación (REI), (o del resultado financiero y por tenencia –incluyendo el resultado por exposición a la inflación – según el caso) del período por diferencia entre los importes obtenidos por aplicación de la normas).

Esquema del proceso secuencial.

En definitiva, se trabaja por diferencias. Por un lado se ajusta el estado de situación patrimonial al inicio, se lo reexpresa, y se computan las variaciones de PN sin el resultado del ejercicio, y se obtiene el PN2 sin resultado del ejercicio. Por otro lado se obtiene el PN2 (con resultado del ejercicio), y por diferencia se obtiene el resultado total del ejercicio. Luego se ajustan las cuentas del estado de Resultado, y por diferencia se obtiene el REI.

Esta metodología no es de aplicación obligatoria, sino simplemente ilustrativa, ya que la misma RT 6 dice que se usa generalmente. Además es el proceso mas rudimentario de calculo de ajuste. Es el mínimo o piso propuesto por la RT 6 cuando se emplee un mecanismo de ajuste integral.

La RT 6, también explicando el método de ajuste integral, determina los pasos para la reexpresión de partidas (los cuales están absolutamente claros en la RT 6 solo debe aclararse que el hecho de poner como techo el valor recuperable es un criterio de valuación, no de expresión). Y explica la segregación de componente financieros implícitos, la anticuación de partidas (acá esta muy clara la RT 6. Vale la pena agregar que para establecer la fecha de origen de los bienes cuyo precio se contrata con anterioridad a la fecha de incorporación física al patrimonio, se toma como fecha de origen a esa en la cual se hizo el anticipo) índices y coeficientes (ya dados antes, y muy claros en la RT 6), y otros puntos que quedan claros en la RT. (Leer RT 6)

1. **1.       Determinación del resultado por exposición a la inflación (REI)**

Los rubros monetarios expuestos con el transcurso del tiempo pierden valor por el hecho de estar expresados y representar sumas fijas de moneda corriente. Generan REI. Los rubros no monetarios poseen un valor intrínseco distintos al de la moneda de cuenta, y no generan REI.

Existen dos mecanismos básicos para la determinación de los REI a través de las modificaciones del valor que sufren los expuestos, y a través de los no expuestos. Pero el primer mecanismo es de muy difícil calculo.

Gracias a la partida doble, si consideramos a un cierre determinado los ajustes de los rubros no actualizados, el total de los ajustes que hagamos en el activo y en el pasivo genera una diferencia equivalente a la utilidad o perdida que determinaríamos ajustando los rubros monetarios. Dicho de otra manera el ajuste de los no monetarios conduce a los mismos resultados que si se hiciera el análisis de la ganancia o pérdida por inflación, generada por los monetarios.

La situación se origina en el hecho que los rubros monetarios al ajustarlos modifican su valor nominal. Si los monetarios también se reexpresan, los saldos deudores corregidos serían iguales a los saldos acreedores corregidos (se parte de una igualdad y se llega a otra igualdad). Pero como estos activos monetarios deben expresarse por sus valores nominales originales, no son reexpresables, y entonces el hecho de ajustar a los no monetarios produce una desigualdad.

Dicha desigualdad coincide con el importe neto de las perdidas y ganancias por mantener activo y pasivos expuestos. Con la cuenta REI se logra nuevamente la igualdad.

Esto se demuestra mediante la igualdad Eo = No

Eo= Activos expuestos menos pasivos expuestos en el momento o.

No= Deudores no expuestos menos acreedores no expuesto en el momento o.

Multiplicamos a ambos por el coeficiente de inflación Eo \* c = No \* o.

Restamos la primera igualdad a la segunda Eoc – Eo = (Noc – No)

El primer término representa el REI generado por un capital monetario estático (E) expuesto durante el momento 1. Por lo tanto REI = Noc – No

Las ventajas de medir el REI a través de los rubros expuestos son que se obtiene el resultado directamente de los rubros expuestos son que se obtiene el resultado directamente de los rubros que lo originan, que hay mayor información para la toma de decisiones, etc. Las desventajas de dicho método son que hay dificultad material en el calculo, y que no sirve para homogeneizar la moneda en los estados contables.

Las ventajas de medir el REI a través de los rubros no expuestos a moneda de cierre son que los estados están en moneda actual, y es de fácil calculo. Las desventajas son la falta de comparabilidad con magnitudes macroeconómicos.

Características del REI:

* Son función de la posición expuesta, el tiempo de mantenimiento, y la tasa de inflación.
* Son resultado de tipo financiero (dado que provienen de la desvalorización de disponibilidades, créditos y deudas expuestas).
* Deben ser expuestos como parte de los resultados financieros.

Hay dos enfoques alternativos para el calculo de los REI.

1. Mediante el análisis de los rubros que lo generan (monetarios)
* Activo monetario – Pasivo Monetario = Monto Neto Expuesto

150 - 75 = 75x50% = 37,5 REI

* Inflación del Período 50%
* Pérdida ($75) Ganancia 37,5

37,5 Pérdida REI negativo

Método de las posiciones expuestas

Este método permite obtener en forma directa pero no resuelve la falta de homogeneidad de la moneda de cuenta.

1. En forma indirecta: homogeneizando los distintos rubros a moneda de igual poder adquisitivo. Puede analizarse según:
2. Expresando los distintos rubros en función de poder adquisitivo de la moneda BASE a ser elegido: Permite comparar directamente estados e informes contables de distintos ejercicios y relacionar con índices macroeconómicos. Pero se encuentra dificultad para apreciar el poder adquisitivo de la unidad monetaria del período base y de períodos anteriores.

b) Expresando los distintos rubros en función del poder adquisitivo de la moneda a la fecha de cierre del período en el cual se practique el ajuste. Los estados e informes contables están medidos en moneda de poder adquisitivo más actual, lo cual facilita la interpretación.

El método mas apropiado para determinar el REI, es a partir de la reexpresión de los rubros no monetarios, surge en la necesidad de trabajar con moneda de cierre para permitir que los estados contables sean de fácil acceso a sus lectores, que en general no pueden saber el poder adquisitivo de la moneda de su período anterior.

1. **Incorporación de las partidas reexpresadas a los registros contables.**

Debido a la naturaleza de las cuentas, el REI irá a la derecha o izquierda, si son activos irá a la derecha y si son pasivos a la izquierda al igual que el PN; cuando el REI es contrapartida de una cuenta de resultados, irá debitando si el resultado es positivo y acreditado si es negativo. Esto se debe a que las cuentas del activo y de resultado, nacen y aumentan en el DEBE y disminuyen en el HABER, en caso de los pasivos, resultados positivos y PN, se da el caso contrario.

La RT 6 establece que en los libros exigidos por la ley debe incluirse la reexpresión de la información contable.

En el libro diario: el registro puede hacerse:

1. Mediante asientos específicos por cada cuenta
2. A través de un asiento global que se cancela al iniciar el período siguiente.

En el caso a) El REI es la contrapartida de cada asiento. En el caso b, se registra el REI como un importe único y neto.

En el libro inventario y balance el registro puede hacerse:

1. Detallando el valor reexpresado en moneda de cierre de cada partida, o
2. Listando los componentes de una cuenta a su valor no reexpresado e incluyendo una partida global de ajuste que reexprese el saldo de aquella en moneda de cierre.

La RT 6 también señala algunas pautas de exposición.

1. **1.       Problemas especiales de ciertos rubros**

La metodología general de ajuste es para todos los rubros igual, y es hacer la reexpresión e imputar la contrapartida de la misma a la cuenta REI. En caso de que se esté valuando a valores corrientes, se debitará o acreditará, según el caso la cuenta RxT u otro similar para reflejar la pérdida o ganancia por mantener ese bien en el patrimonio.

Valor libros x coeficiente = Costos Históricos Reexpresados.

CHR = mayor, menor o igual al Valor corriente.

En el primera ejercicio a ajustar, la contrapartida es la cuenta Resultado. No Asignados. En los demás ejercicios es como se explico arriba.

Bienes de cambio: un problema especifico del rubro radica en la anticuación de las partidas. Esto va a depender de:

* Método aplicado: si es FIFO, LIFO, costo de identificación específica, o precio promedio ponderado.

Método Inventario Final Integrado Por:

PEPS Ultimas Compras

UEPS Primeras Compras

Cuando se aplica PPP no se puede analizar la antigüedad de los costos.

* Estratificación del inventario, atomización y significatividad de los bienes del inventario final (El inventario esta formado por muchos ítems de bajo valor unitario respecto del total de las existencias. Es muy difícil anticuar)
* En las industrias, se debe hacer el encadenamiento de la antigüedad de la materia prima, mano de obra y gastos indirectos de fabricación. El saldo de REI en bienes de cambio es el mismo no importa que método se use (ya que el REI de la existencia final se netea con el de CMV)

Bienes de Uso: Hay que considerar las amortizaciones y los revalúos técnicos explicados en RT6

Patrimonio Neto: están detallados en RT6

Resultados: Un primer momento es el de anticuación de la partida. En el caso de partidas cuyo devengamiento coincide con su reconocimiento como resultado dicho momento es el base para la anticuación. Por ejemplo, ventas, sueldos, alquileres, etc. En el caso de no estar reexpresados hasta que se los reconoce como resultados, se debe computar la fecha de incorporación al Activo o Pasivo y no la de reconocimiento como resultado. Por ejemplo CMV, pero si esta reexpresado hasta la fecha de reconocimiento como resultado, va esta fecha. Ejemplo CMV reexpresados, anticipos que congelan precios, etc.

Resultados financieros: son resultados financieros aquellas ocasionados por obtener o conceder financiación, o sea que son el costo por usar fondos de terceros y el ingreso por otorgar créditos a terceros. Por extensión se incluyen también los resultados de mantener disponibilidad, créditos y deudas expuestos a la inflación, ya que tales resultados derivan respecto de una decisión de usar fondos de terceros y de otorgar créditos a terceros.

Los resultados financieros provienen de la conjugación de activos financieros y pasivos financieros, en donde ambos pueden dar perdidas o ganancias debido a las variaciones en el poder adquisitivo ( y, lógicamente, debido a las transacciones normales).

Los resultados financieros son: interés (implícitos y explícitos), diferencias de cambio, seguro de cambio (contrato que se usa como protección de una deuda en moneda extranjera), REI, indexaciones (ajustes contractuales para evitar desvalorizaciones), descuentos financieros y sobreprecios.

Según la RT 10 deberán segregarse las diferencias entre precios de operaciones de contado sea conocido o mediante la aplicación de una tasa de interés relevante en el mercado en el momento de efectuar la valuación o medición a condición de que pueda ser considerada razonable y estable.

Tales diferencias se consideraran totalmente como sobreprecios de inflación o como intereses salvo cuando se llegue a la conclusión de que la separación entre sobreprecios de inflación e intereses reales implícitos brinde una mejor exposición.

Deberá analizarse su imputación al corriente período o su activación si se trata de costos financieros.

Colocación de fondos prestamos, créditos y pasivos sujetos a ajustes o indexación: se determinan considerando la actualización devengada a la fecha de cierre del período. Según las cláusulas específicas de la operación agregando o deduciendo, según corresponda, los resultados financieros pertinentes hasta el cierre del periodo o ejercicio, con iguales aspectos a contemplar que para los rubros de esta naturaleza liquidables en moneda argentina.

Créditos y deudas que congelan precios en proporción al anticipo entregado: Se valúan en función del bien a recibir o a entregar.

**Capitulo 8**

**Cuestiones básicas de valuación**

**Criterios para la determinación del valor en los distintos movimientos de la vida de la empresa.**

Las Empresas tienen por lo menos tres momentos perfectamente definidos entre sí:

Nacimiento: el nacimiento coincide con la consecuencia de la voluntad de un grupo o de una persona individual que decide constituirla para la concreción de un objetivo particular. En todos los casos el mismo perseguirá un fin lucrativo.

En ese primer momento se dará cumplimiento a todos los requerimientos formales y será necesario determinar y ordenar los recursos necesarios para comenzar con su operatoria. Estos recursos son los que dan origen a una representación contable de los mismos que se traduce en el Balance inicial, que va a ser el reflejo de los aportes de los socios.

Lógicamente para la cuantificación de esos recursos se deben hacer los estudios necesarios que permitan establecer cuantitativa y cualitativamente la magnitud del patrimonio. De la seriedad de esos estudios iniciales dependerá el futuro de la empresa, ya que los terceros que operan con la sociedad recién formado lo harán en base al inventario inicial.

El problema que puede surgir es el valor que se la dará a los bienes que aportan cada uno de los socios, ya que todos querrán que su aporte valga más de lo que realmente vale, para obtener una mayor participación.

La autenticidad de los valores reconocidos sobre los aportes realizados por los socios a la sociedad debe ser perfectamente controlada por parte del contador certificante a través de análisis a efectuar sobre el balance inicial, para lo cual será necesario que se apliquen procedimientos de verificación establecidos por las normas de auditoria, para confirmar la correcta valuación de los aportes iniciales. (valúan al valor de mercado).

Desarrollo: la empresa a través de su vida obtendrá beneficios o quebrantos, resultante de las variaciones que se producen en la situación primitiva de la empresa.

Para determinar las nuevas posiciones patrimoniales, deben realizarse balances periódicamente y por plazos no muy prolongados, se aplicarán criterios de valuación consistentes atendiendo a la característica primordial de empresa en marcha. Los bienes se valúan según las normas vigentes. En la contabilidad aplicando las normas de valuación de la RT10.

La norma general de valuación es la utilización de valores corrientes, en la modalidad que satisfaga mejor los objetivos de los estados contables, atendiendo a la circunstancias y a los elementos a valuar y con el límite del valor recuperable.

La selección del valor corriente adecuado se hace fundamentalmente en base al grado de avance del proceso de generación de resultados en cada caso procurando que el valor corriente aplicado sea verdaderamente representativo de la riqueza poseída.

El valor corriente de salida (VNR) se aplica cuando, para convertir un activo en liquido solo resta cobrar en moneda o cuando la comercialización no demanda esfuerzos significativos.

Para los restantes activos se utiliza, en general, el valor corriente de entrada o costo de reposición (costo de recompra o de reproducción, según el caso). Cuando no estuviera disponible el valor corriente se utilizaría el costo de origen reexpresado.

Fin de la Empresa: el mismo se puede operar como consecuencia del:

* Cumplimiento del plazo estipulado en el contrato
* Cumplimiento del objeto social
* Imposibilidad de su objetivo
* Disposiciones legales
* Hecho o decisiones voluntarios de sus integrantes.

En estos casos que la empresa entra en liquidación, se necesita conocer la cuantía de los bienes y derechos que posee la empresa (activos) para afrontar los compromisos emergentes de la liquidación (pasivos).

Para esto se deben actualizar todos los valores entre el objeto de establecer la real situación de la empresa, el criterio a aplicar no atenderá a la proyección de la empresa, sino que ahora debe determinar el posible valor de realización de todos los bienes, o sea el valor actualizado de los mismos según las condiciones en que se encuentren.

Si existiera un incremento neto de valores, va a constituir una reserva de capital y, si existiera una disminución neta, será necesario afectar los resultados positivos o acumulados, o acumulados a los quebrantos anteriores dejando constancia del origen del quebranto.

Los bienes se valúan a su valor probable de realización, que mostrarán la situación real de venta de la empresa.

Lo importante de destacar es que lis criterios de valuación empleados diferirán de los aplicados en la etapa de desarrollo de la empresa, por cuanto aquí solo interesa conocer el valor real de la empresa al termino de su vida.

Características distintivas de cada momento: sin duda, de los tres momentos el más importante es el correspondiente al desarrollo de la empresa, por cuanto las variaciones que se van operando en el patrimonio de la misma informarán sobre su buena marcha o no y, asimismo, sobre el éxito o fracaso de la política seguida.

En el primer momento (inicio), interesa conocer la cuantía de los bienes que posee la entidad y si los mismos podrán hacer frente o no a su necesidad operativa futura.

En el momento de cierre solo interesa conocer si la totalidad de los activos de la empresa son suficientes para hacer frente a sus compromisos, para lo cual se valuaran los bienes componentes del patrimonio a esa fecha, en función de criterios basados en valores de realización que mostraran la situación real de venta de la empresa.

Y en el desarrollo interesará saber la marcha de la misma, y medir su evolución.

**2. Análisis de la incidencia en la adopción de los distintos criterios de valuación.**

Las técnicas de valuación contable tienen como objetivo el de reflejar la expresión cuantitativa de los recursos, compromisos y de la participación de los propietarios. Este es un objetivo que consiguen en mayor o menor medida los distintos modelos contables.

Contabilidad tradicional: acepta como técnica válida de valuación el criterio tradicional de valuación al costo, que entiende como tal el sacrificio económico necesario para obtener y disponer de un recurso medido en unidades monetarias.

En épocas de estabilidad monetaria se podría suponer que los costos históricos son representativos de su valor actual, sin embargo esto no es así por que se verifican cambios en los precios específicos de los bienes. Estos se deben a estacionalidad, escasez, cambios de preferencias en los consumidores, cambios de tecnología, etc.

Valuación al costo: El valor de costo – adquisición o producción – constituye el criterio principal y básico de valuación, que condiciona la formulación de los estados financieros llamados de situación, en correspondencia también con el concepto de empresa en marcha, razón por la cual esta norma adquiere el carácter de principio.

Esta afirmación, no significa desconocer la existencia y procedente de otras reglas y criterios aplicables en determinadas circunstancias, sino que por el contrario, significa afirmar que en caso de no existir una circunstancia especial que justifique la aplicación de otro criterio, debe prevalecer el de costo como concepto básico de valuación.

Costo histórico en moneda constante: el criterio utilizado es el costo histórico reexpresado en moneda constante, se puede definir como el monto en efectivo desembolsado para adquirir un bien, ajustado por un índice descriptivo del nivel general de precios a fin de reexpresarlo en moneda constante de poder adquisitivo vigente en el momento de la valuación.

Este criterio apunta al reconocimiento de las variaciones patrimoniales experimentadas durante el período de tenencia de los bienes, pero solamente en lo relativo a las provenientes de las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda. O sea no se computan a través de este método, las variaciones que se produzcan en el valor específico de los bienes como consecuencia de la vigencia de las reglas de la oferta y la demanda de bienes.

Contabilidad a valores corrientes: Se valúan al costo de reposición que es aquel monto en efectivo que habría que desembolsar en el presente para obtener el mismo bien u otro de naturaleza y características similares.

El valor de los bienes puede variar por razones de oferta y demanda y otras de índole económica, independientemente de la variación de los precios experimentado como consecuencia de la inflación; si no se combina con la inflación se producen resultados que no son reales, son aquellos resultados por tenencia que no tienen deducido el efecto inflacionario, entonces generan ganancias aparentes y en definitiva los que logran es distribuir el capital.

Modelo combinado: la norma general de valuación es la utilización de valores corrientes, tomando como unidad de medida la moneda constante reconociendo los efectos de las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda. Estableciendo como límite el valor recuperable que es el mayor entre VNR y el de utilización económica.

VNR: es la diferencia entre el precio de venta de un bien o servicio y los costos adicionales directos que se generan hasta su comercialización inclusive.

VUE: valor de utilización económica: es el significado económico que el o los activos en cuestión tienen para la entidad en función de la actividad y utilización que de ellos se haga, este valor será distinto según la naturaleza de los bienes. Puede medirse generalmente en función del valor actual de los ingresos netos probables que generará.

**3. Criterio generalmente aceptado: análisis, alcance e incidencia.**

Según García Mattera:

Valuación al costo: el valor de costo constituye el criterio principal y básico de valuación que condiciona la formulación de los estados financieros llamados de situación en correspondencia también con el concepto de empresa en marcha, razón por la cual esta norma adquiere el carácter de principio. En caso de no existir una circunstancia especial que justifique la aplicación de otro criterio, debe prevalecer el de costo como criterio básico de valuación de incorporación al Activo.

Principio de valuación al costo: las transacciones y eventos económicos que la contabilidad cuantifica de considerarlos realizados se registran según la cantidad de moneda que se afecte o se comprometa, o acorde con la estimación razonable que se haga. Hay ciertos elementos del activo que distribuyen ese costo en forma sistemática entre los distintos períodos. Los activos se exponen en los estados contables al costo de adquisición o fabricación o a una porción no distributiva del mismo, es decir no consumida.

**4. Evolución de las doctrinas contables.**

1. Al inicio la contabilidad utilizaba un modelo de contabilidad tradicional, basado principalmente en valores históricos y sin ajuste monetario.
2. Cuando el proceso inflacionario era insostenible, se utilizó el modelo de contabilidad tradicional con ajuste o (costo histórico en moneda constante u homogénea), que se basa en el criterio de valuación a valores históricos y moneda constante, incidiendo en los importes atribuibles a los resultados.
3. Luego como la contabilidad necesitaba valuar su patrimonio en forma actual, utilizo el modelo de valores corrientes, que se ve al patrimonio como representación de la riqueza actual y prefiere emplear valores de mercado o de utilización económica.
4. **4.**La contabilidad moderna utiliza el modelo combinado, que se basa en el criterio de valuación a valores corrientes con una unidad de medida constante u homogénea.
5. **Evolución de una practica contable en materia de valuación.**

En la contabilidad tradicional se valuaba a costos históricos, existían distorsiones por que este criterio no refleja la inflación, para solucionar esto se ensayaron soluciones parciales. Pero como ello no fue suficiente, se encaminaron los estudios hacia soluciones integrales y surgió la corrección total de las cifras representativas del valor de los bienes en los estados contables, o sea, el ajuste a moneda homogénea. No se altero el criterio de la valuación de los bienes que seguía siendo el valor de entrada (costo), sino que solamente se corrigió la distorsión provocada por el transcurso del tiempo, sobre los bienes que por su características no estaban expuestos a la inflación. La inflación genera un sobreprecio que sería necesario separar del que resultará de la operatoria normal de la empresa. Estas normas están determinadas por la RT6. Se siguió investigando y ese valor corregido no fue suficiente, ya que no todos los bienes sufren un comportamiento similar al de la inflación y se revalorizan por otras causas y que expresa el correcto valor, se sugiere tomar su valor de mercado en ese momento. Cabe aclarar que, independientemente del fenómeno inflación, este valor de mercado es diferente del valor de costo de ingreso de los bienes. La norma vigente en la actualidad para la valuación de activos y pasivos es la RT10.

1. **Sobrevaluación: generación y consecuencias**

Cuando determinamos un valor contable superior al real, se puede generar por:

1. Por desconocer características técnicas del bien a valuar.
2. Con conocimiento que se está sobrevaluando para poder conseguir una mayor fuente de financiación. Le doy mayor valor a los bienes del activo para agrandar el PN y crear una sensación de mayor solvencia o respaldo.

Consecuencias: por aumentar el PN se produce un ***aguamiento de capital*** producto de que se distribuyen utilidades que no son reales (descapitalización). La sobrevaluación con conocimiento está penado por ley.

1. **Subvaluación: Generación y consecuencias**

Es cuando valuó un bien menos de lo que realmente vale, o sea determino un valor contable inferior al real, determinando un patrimonio neto inferior al real.

Se produce por:

1. Desconocer la especificidad del bien.
2. Con conocimiento a los efectos de pagar menos impuestos.

Consecuencias: como contablemente registro un valor menor del real, como distribuyo en proporción al resultado que obtengo reteniendo utilidades y se produce una reserva oculta.

Según Fowler Newton: Si bien la RT10 pone en vigencia los valores corrientes para los rubros en que se pueda, no ha abandonado por completo los costos históricos, por ejemplo:

* se utilizan como sustitutos en el caso de bienes de cambio
* como alternativa en el caso de bienes de uso
* como regla básica en el caso de bienes intangibles.

Cuando hablamos de valores corrientes debemos tener en cuenta que el valor es individual, es decir que cada persona le da un valor distinto a un mismo bien de acuerdo a la utilización. Un mismo bien puede tener distintos valores para una misma persona de acuerdo al momento. Un bien no tiene un único valor corriente.

**Capitulo 9**

**Disponibilidades**

El rubro caja y bancos (disponibilidades), así hoy denominado por las normas contables vigentes en materia de exposición en la República argentina y tradicionalmente llamado disponibilidades, presenta las siguientes características.

* Liquidez inmediata
* Medio de pago
* Poder cancelatorio ilimitado.
1. **1.       Existencia en caja en moneda nacional: procedimientos técnicos y determinantes del valor.**

Básicamente podría definirse como aquellos elementos integrantes del patrimonio del ente, caracterizados por su liquidez inmediata o a la vista.

Es decir, aquellos medios de pago que la empresa posee, con la característica fundamental de poder ser utilizados en forma inmediata.

Es el rubro más liquido dentro de los diversos esquemas de presentación del producto final del sistema contable, por eso es el que generalmente encabeza la lista de sus componentes.

Hay que darle especial importancia a lo que se incluye dentro del rubro, ya que una mala inclusión de partidas podría falsear la realidad económica y financiera de la sociedad, puesto que la misma puede mejorar su posición financiera cuanto mas aumente sus disponibilidades.

Otro problema a plantearse se produce en períodos de inflación, cuando abultados disponibilidades (saldos improductivos) generan para la empresa mayor vulnerabilidad ante la devaluación monetaria.

**Definición del rubro**: la definición del rubro, en los esquemas de presentación de información contable es:

*Resolución técnica Nº 9: no lo denomina disponibilidades, elimina los rótulos de los rubros; lo llama "Caja y Banco", definiéndolo: incluye el dinero en efectivo en caja y bancos del país y del exterior y otros valores de poder cancelatorio y liquidez similar.*

Resolución Nº 110 de la Comisión Nacional de Valores: lo llama "disponibilidades". Son aquellos activos que tienen poder cancelatorio legal ilimitado y otros con características similares certeza y efectividad.

Como se puede apreciar, la definición y contenido del rubro es el mismo en ambas normas. Lo distintivo es que, en el caso de la resolución técnica 9, nombra a los elementos componentes (caja y bancos) directamente para exponerlo en los estados contables.

**Componentes del rubro:**

Según las normas mínimas, correspondería incluir dentro del rubro entre otros:

* Papel moneda de circulación legal.
* Moneda extranjera
* Cheques corrientes de plazo
* Giros postales y bancarios
* Papeles negociables admitidos en depósitos bancarios.
* Saldos bancarios bajo la forma de cuentas corrientes.
* Saldos bancarios bajo la forma de caja de ahorro y plazo fijo.
* ·Como vemos, esta enumeración es demasiado amplia y podría dar origen a la inclusión de partidas que no forman parte del concepto del rubro. Plazo fijo; como viéramos anteriormente, debiera incluirse en inversiones. En cuanto a los saldos abiertos en Bancos, mediante la forma de caja de ahorro, existe una prohibición de hacerlo por parte de las empresas, emanada del Banco Central.

**Caja:**es la parte del activo integrada por los medios de pago poseídos efectivamente por la empresa y no depositados en cuentas corrientes del banco. La valuación no presenta problemas ni en el momento de su incorporación, ni en su exposición, ya que los valores históricos y los corrientes coinciden siempre, se valúan a su valor nominal .

La cuenta caja se desdobla en dos cuentas:

* Fondo fijo: el fondo fijo es un sistema que comprende una caja chica para pagos menores en efectivo. El resto de los pagos deben realizarse mediante cheques y la cobranza integra debe depositarse en cuentas bancarias.
* Recaudaciones a depositar: son existencias en caja destinadas a ser depositadas en alguna cuenta bancaria y surgen de cobranzas.

Procedimientos de Control: la determinación del valor se hace a través de un arqueo de caja sistema de control que consiste en practicar un recuento físico de todos los valores existentes en caja y cotejarlo con el mayor de la contabilidad, se pueden encontrar cheques, dinero en efectivo, moneda extranjera, vales (anticipos que debo dar de baja). Este procedimiento se realiza porque pueden surgir problemas del manejo de efectivo por parte del personal encargado.

1. **Cuentas bancarias en moneda nacional.**
2. Cuenta corriente bancaria: representan existencias de fondos que poseen las empresas en entidades bancarias. Las cuentas corrientes representan una verdadera disponibilidad de dinero, pues el titular puede girar cheques. En nuestro país estos depósitos no devengan ningún tipo de interés. Se valúan a su valor nominal.
3. Cajas de ahorro: a diferencia con la anterior en que su disponibilidad es de carácter más restringido, o sea no pueden ser retirados mediante el empleo de cheques, los retiros durante el período son restringidos. Estos devengan un interés que se calcula en base al promedio depositado a lo largo de un período. Su única particularidad es la aparición de un monto de intereses ganados, que hace aumentar su saldo y genera un resultado positivo.
4. Depositas de plazo fijo: son los depósitos efectuados en una entidad bancaria o jurídica, bajo una serie de condiciones:
	1. El depósito no puede retirar los fondos depositados durante el plazo convenido.
	2. La entidad bancaria o financiera se obliga a devolver el dinero una vez expirado el plazo, más un excedente.

Los depósitos a plazo fijo representan para la empresa una inversión la cual puede ser corriente o no corriente, según si la fecha del plazo va a tener lugar antes o después de los doce meses, desde el momento en que se esta considerando su clasificación dentro del activo.

Se valúan a su valor de origen y se crea una cuenta regularizadora del activo denominada intereses no devengados (pasa) la cual irá siendo cancelada entre el transcurso del tiempo contra intereses ganados.

Según la RT10 se valúan a su valor nominal agregando o deduciendo según corresponda, los resultados financieros pertinentes hasta el cierre del período, de manera de presentar, en general, cuando hubiera plazos, el valor actual estimado de los futuros ingresos de fondos que su cobranza generará.

Procedimiento técnico para la determinación del valor:

La conciliación bancaria: procedimiento de control que sirve para encontrar las causas de las diferencias que existen entre el saldo según extracto de cuenta bancaria y el saldo según registro contable.

Pasos a seguir:

* Cotejar resumen bancario con libros de cuenta
* Determinar diferencias
* Buscar el origen de dicha diferencia
* Defino si es necesario confecciono el asiento
* El período de conciliación lo define cada empresa

Valuación : las cuentas bancarias se valúan a su valor nominal.

1. **Moneda extranjera**

Son las existencias en efectivo que no se halla expuesto en moneda de curso legal del país en el que desarrolla el ente.

El ingreso de divisas en el patrimonio plantea para el ente la necesidad de conocer el tipo de cambio vigente en dicho momento, para convertirlas a moneda de curso legal del país, así como también surge la necesidad de conocer el cambio aplicable al cierre de cada período, mientras subsistan las divisas y aquel tipo de cambio a la fecha de su venta o de su utilización para cancelar deudas.

Valuación: se convierten al tipo de cambio al cierre del período vigente en el mercado a esa fecha (cotización al cierre). Se debe separar el resultado inflacionario (mayor o menor entre VOA (valor original ajustado o reexpresado) por coeficiente corrector y el VO), del resultado por tenencia (mayor o menor entre el valor corriente (VC) y VOA). Es decir cotización de fecha de cierre atendiendo la realidad económica sin tener en cuenta las fluctuaciones temporarias.

En la RT10 se habla de paridad efectiva, para determinar el tipo de cambio aplicable, por ejemplo si tengo deudas en moneda extranjera el tipo de cambio aplicable, por ejemplo si tengo deudas en moneda extranjera el tipo de cambio que voy a tomar es el de vendedor. Biondi pag 178

Es de destacar que en el momento en que se registre el ingreso de las divisas, el valor a ser atribuido a ellas sería el de su cotización a dicho momento. A partir de entonces, y al cierre de cada período, la diferencia entre la cotización al inicio del período y/o al momento de su ingreso, dependiendo de cada situación en particular y aquélla vigente al cierre del nuevo período debería ser considerada como un resultado financiero devengado, siempre que el criterio de valuación primario sea el de valores corrientes. Es dable destacar que aun bajo un criterio de valuación al costo, hay excepciones que da el mismo modelo adoptado respecto de la valuación de las cuentas en moneda extranjera, que se revalúan al cierre del período y cuyas diferencias de cambio emergentes de su revaluación se registran, pues en este caso estaríamos frente a un sistema contable que valúa las partidas al costo, a excepción de las cuentas en moneda extranjera, que se convierten a valores de cotización de cierre.

En síntesis, las partidas de este rubro deben revaluarse al tipo de cambio comprador del mercado oficial –paridad real- al cierre de cada período, en virtud de representar a dicha cotización, la que permite reflejar adecuadamente la realidad económica, en lo que a este rubro respecta.

Ejemplos Prácticos:

Moneda Ext. 17,60

REI 17,60

Moneda Ext. 2,40

RxT 2,40

**4. Fondo Fijo**

El fondo fijo es un sistema que comprende una caja chica para pagos menores en efectivo. El resto de los pagos deben realizarse mediante cheques y la cobranza integra debe depositarse en cuentas bancarias.

Los pagos pequeños que provocarían una emisión grande de cheques, se solucionan asignando un fondo determinado en cada casa, dependencia o sector de la empresa, estableciendo limitaciones para los montos, motivo de las erogaciones y tenencia de comprobantes respaldatorios. La caja tendrá el dinero existente más los comprobantes de las salidas efectuadas que siempre debe ser igual al monto total asignado o entregado oportunamente.

La caja chica de sucursales funciona de la siguiente forma: casa central provee a través de la caja central de los fondos necesarios para hacer frente a pequeños gastos, mediante la emisión de un cheque. Cuando existe acumulada cierta cantidad de comprobantes de las salidas efectuadas, que siempre debe ser igual al monto total asignado o entregado oportunamente.

La reposición de caja chica puede efectuarse de dos formas:

1. Mediante la emisión por parte de la acción del comprobante contable que imputa a la cuenta correspondiente, limitándose la intervención de tesorería al control de cifras y comprobantes que se adjunta para la emisión del cheque de reposición.
2. La sección no confecciona el comprobante contable, remite la totalidad de comprobantes de salidas y la imputación la efectúa tesorería juntamente con la emisión del cheque.

La operatoria es muy sencilla. A la fecha de cierre de los estados contables, no debe existir ningún comprobante sin descarga, y lo mas oportuno será la reposición de todas las cajas chicas existentes en la empresa.

Se valúa a su monto original de creación.

Constitución

-------------------------------------

Fondo Fijo

Banco

------------------------------------

Reposición

-------------------------------------

Gastos (R-)

Banco

-------------------------------------

Cierre de Ejer.

-------------------------------------

Gastos (R-)

Fondo Fijo

------------------------------------

**PLAN DE CUENTAS**

1 Activo

Activo Corriente

1.1.1 Caja y Bancos

1.1.1.1 Recaudaciones a Depositar

1.1.1.2 Fondo Fijo

1.1.1.3 Banco Cuenta Corriente

1.1.1.3.01 Banco Provincia Cta Cte

1.1.1.3.02 Banco Los Tilos Cta Cte

1.1.1.3.03 Banco Nación Cta Cte

1.1.1.4 Banco Caja de Ahorro

1.1.1.4.01 Banco Provincia Caja de Ahorro

1.1.1.4.02 Banco Los Tilos Caja de Ahorro

1.1.1.4.03 Banco Nación Caja de Ahorro

1.1.1.5 Moneda Extranjera

**Capitulo 10**

**Créditos**

Definición diccionario de la Real Academia:

**Crédito :** "derecho que uno tiene de recibir de otro alguna cosa, por lo común, dinero"

Resolución nº 110 : son los derechos que el ente tiene contra terceros para percibir sumas en dinero u otros bienes o servicios (siempre que no respondan a las características de otros rubros).

Contenido del rubro:

* Saldos a cobrar de dinero –en cuenta corriente- por la operatoria principal del ente con terceros, netos de intereses no devengados, ya estén vencidos o no, o se esté gestionando judicialmente su cobro. Deudores por venta (clientes), deudores morosos y en gestión judicial.
* Saldos a cobrar sumas de dinero –documentados- por la operatoria principal del ente con terceros, netos de intereses no devengados, ya estén vencidos o no, o se esté gestionando judicialmente su cobro.
* Saldos a cobrar sumas de dinero con sociedades del grupo económico
* Previsiones para devoluciones, bonificaciones, y posibles incobrables.
* Créditos por bienes: anticipo de proveedores
* Créditos por servicios: alquileres pagados por adelantado.
* Créditos diversos.

Valuación al Inicio: Dos aspectos a considerar:

1. Tasa de Interés que devengan: como la empresa deberá recurrir a capitales (banco) para reemplazar la falta de liquidez inmediata producida por los créditos que se aportan, debemos comparar la tasa de interés que devengan los créditos con la tasa de interés normal de plaza (taza de interés que se paga en el mercado de capitales para conseguirlos).

2. Analizar la solvencia de los deudores: los créditos deben analizarse uno por uno, separándose aquellos que evidentemente no fueran cobrables. Si quien lo aporta desea transferir igualmente esos créditos a la empresa, de dudosa transformación futura en efectivo, deben adoptarse las medidas del caso. La solución consiste en el calculo de la correspondiente previsión, que indudablemente será descontada del aporte que se reconoce al socio.

La valuación en el inventario inicial del aporte de un crédito sería igual entonces a:

* Valor nominal del crédito o valor actualizado a fecha del aporte (si fuera ajustado o en moneda extranjera.
* Intereses devengados a la fecha del aporte –intereses no devengados- diferencia de rentabilidad entre la tasa de interés del crédito y la plaza.
* Probable incobrabilidad
* Aporte reconocido al socio
* **1. Deudores por ventas de bienes o prestamos de servicios: en moneda nacional, con o sin cláusula de ajuste o inmediación, en moneda extranjera, no cancelables en moneda.**

Deudores por venta: son los importes que representan la existencia de créditos a favor del ente, cuyo origen tuvo lugar en virtud de una venta de bienes o servicios aun no cobrada. Son considerados Activos monetarios o expuestos a la inflación. Se valúan a su costo original agregando los cargos financieros e intereses (devengados) y deduciendo las posibles incobrabilidades. (previsiones para devoluciones e incobrables).

En toda operación de venta a crédito que no tenga un interés explícito pactado, hay siempre una parte del precio a pagar que busca retribuir al servicio que le presta el vendedor al comprador por dejarle a crédito. Dentro de esta porción aparece incluidos tanto un interés real implícito (ingreso financiero del vendedor), como un cierto sobreprecio de inflación (con el que busca cubrirse del efecto inflacionario).

La segregación de los componentes financieros implícitos tiene una serie de problemas. Uno de ellos es establecer que parte del valor neto del crédito debe segregarse.

Otro problema es determinar que parte de lo segregado corresponde a un sobreprecio de inflación y que parte a un interés real. La parte del componente financiero que sirvió como cobertura de inflación se carga a la cuenta REI y el resto a intereses ganados.

Según la RT10 se valúan a su valor nominal agregando o deduciendo según corresponda los resultados financieros pertinentes hasta el cierre del período, de manera de presentar el valor actual estimado de los futuros ingresos que su cobranza generará.

**Deudores por venta o servicios en moneda nacional con cláusula de ajustes:**

Se determinan considerando la actualización devengada a la fecha de cierre del período, según las cláusulas específicas de la operación, agregando o deduciendo según corresponda, los resultados financieros pertinentes hasta el cierre del período.

**Deudores por ventas de bienes o servicios en moneda extranjera:**

Son los créditos que se generan con la venta o prestación del servicio, en una moneda distinta de la de curso legal del país. Son activos no monetarias que se valúan según la RT10 convirtiéndose al tipo de cambio de cierre del período aplicable a la transacción o a la liquidación de estas operaciones de manera que resulte un valor representativo a la paridad efectiva del monto en moneda Argentina, de la suma disponible a cobrar o pagar y agregan o deducen según corresponda los resultados financieros pertinentes hasta el cierre del período. Esta valuación generará:

* Resultados financieros : intereses devengados
* REI: diferencia entre VN reexpresado y el valor nominal
* RxT: diferencia entre el valor de cotización de la divisa y el VN reexpresado.

**Crédito no cancelable en moneda:**

Para su valuación habrá que proceder a su valuación técnica o sea, determinar los valores de reposición de los bienes de que se trate, considerando el porcentaje de avance en la manufactura o construcción de los bienes o prestación del servicio que se hubiera alcanzado a esa fecha. El límite está dado por el VNR de los mismos. Por ejemplo anticipo a proveedores, alquileres y seguros pagados por adelantado, etc.

**2. Documentos a cobrar**

Se trata de los créditos que implican la existencia de un pagaré de propiedad de la empresa según sea en moneda nacional o en moneda extranjera recibe el mismo trato que deudores por ventas.

**Documentos a cobrar descontados:**

Son aquellos documentos a cobrar que han sido entregado por el ente a un banco u otra entidad financiera para que dicha entidad las cobre a cambio de percibir con anticipación al vencimiento del documento en cuestión, una suma de dinero, obviamente inferior del monto del documento en si.

**Documentos a cobrar endosados:**

Son aquellos que la empresa entrega a un proveedor como parte de pago de una deuda que mantiene con el. La diferencia entre ambos es que con la entrega del primero (descontado), se recibe a cambio dinero en efectivo y con el segundo disminuye el monto de sus pasivos.

En ambos casos debe reflejarse la disminución de documentos a cobrar y la contingencia asumidas por la empresa en caso de falta de pago por parte del firmante del documento.

En este tipo de operaciones los intereses se liquidan por adelantado, dado que el importe de los documentos se encuentra ya fijados y no puede ser modificado.

Hay dos maneras de registrarlos:

1. Por el sistema de cuentas de orden: se reduce el saldo de documento a cobrar y se reflejan las contingencias en cuentas de orden. Por ejemplo:

ENDOSO

------------------------------------------------

Proveedores (PP)

Int. Pag. Por adelantado (PA)

Doc. A cobrar (A)

------------------------------------------------

Doc. a cobrar endosado

Terceros doc. a cobrar

DESCUENTO

-------------------------------------------------

Banco Cta. Cte. (PA)

Int. Pag. por adelantado (PA)

Gastos bancarios (R-)

Doc. a cobrar (PA)

-------------------------------------------------

Doc. a cobrar descontado en banco

Banco doc. a cobrar descontado

-------------------------------------------------

Intereses devengados (R-)

Int. Pag. por adelantado

--------------------------------------------------

1. Por el sistema de cuentas patrimoniales se emplea una cuenta de documento a cobrar descontados o endosados que regulariza la del activo (doc. a cobrar) y que será cancelada al vencimiento del documento. Si en tal oportunidad el firmante no pagase el documento debe hacerlo la empresa que recibe a tener el crédito a favor. Por ejemplo:

ENDOSO

-------------------------------------------------

Proveedores

Int. Pag. por adelantado (PA)

Doc. a cobrar endosados (PASA)

-------------------------------------------------

***Si paga:***

-------------------------------------------------

Doc. a cobrar endosados (PASA)

Doc. a cobrar (PA)

-------------------------------------------------

***Si no paga:***

-------------------------------------------------

Doc a cobrar endosados

Doc. a cobrar

-------------------------------------------------

Int. Cedidos (R-)

Int. Pag. por adelantado (PA)

-------------------------------------------------

Doc. a cobrar vencidos e impagos (PA)

Proveedores

-------------------------------------------------

DESCUENTO

-------------------------------------------------

Bco. Nación C/C

Int. Pag. por adelantado.

Gastos bancarios

Doc a cobrar descont.

-------------------------------------------------

Si paga:

-------------------------------------------------

Doc a cobrar descont.

Doc. a cobrar

-------------------------------------------------

Si no paga:

-------------------------------------------------

Doc. a cobrar descontados

Banco Nación c/c

-------------------------------------------------

Intereses Cedidos

Int. Pag por adelantado

-------------------------------------------------

Doc. a cobrar vencidos e impagos

Doc. a cobrar

-------------------------------------------------

**Otros créditos:**

Son cuentas de crédito cuyo origen no se halla en las operaciones normales de venta de la empresa. Ellos son anticipo a proveedores, gastos pagados por adelantados, créditos con socios y accionistas, interés y dividendos a cobrar.

* Los anticipos a proveedores: representan un derecho del ente, que adelanto los fondos para recibir en el futuro un bien por parte del proveedor, si al entregarse el anticipo del mismo no fija un precio definitivo, el crédito tiene carácter monetario. Si el anticipo fija precio, se considera un crédito no monetario.
* Los gastos pagados por adelantado representan un derecho a recibir un servicio u otro beneficio no activable. Por ejemplo alquileres pagados por adelantado sueldos pagados por adelantado, etc. Se valúan como activos como activos no monetarios.
* Los créditos con socios y accionistas surgen por una suscripción de capital aún no integrada o un préstamo efectuado por la empresa a un socio y accionista, entre el compromiso de este de reintegrar en el futuro.
* Los intereses y dividendos son partidas a recibir acumuladas, surgen de producto que van generando ciertas operaciones como consecuencia del transcurso del tiempo y del servicio prestado. En la mayoría de los casos, estas pueden relacionarse con otros activos que posee la empresa, entonces se las considera como subcuentas integrantes de la cuenta principal que le dio origen. No pasa lo mismo entre alquileres a cobrar o comisiones a cobrar, rubros que solo pueden exponerse como otros créditos, y que son activos monetarios.

**3. Incobrabilidad**

No siempre las empresas logran cobrar todos sus créditos. Algunos de ellos van generando deudas para su cobrabilidad a medida que pasa el tiempo, en tanto que otros resultan manifestarse incobrables. Entonces surge la:

* Necesidad de controlar los saldos
* Necesidad de registrar las estimaciones de cuentas que se presumen incobrables.

Al final de cada período corresponde realizar una estimación de las cuentas

Al final de cada período corresponde realizar una estimación de las cuentas que se presume no han de ser definitivamente cobradas.

Tal presunta incobrabilidad puede registrarse mediante la cuenta Previsión.

Hay dos criterios para calcular la incobrabilidad:

Objetivo: se considera estadísticamente el porcentaje de incobrables de los últimos años y se saca un promedio. El problema es que se estima a el mismo porcentaje para todos, sin tener en cuenta el grado de incobrabilidad de cada uno.

Subjetivo: es más efectivo cuando se trata de pocos clientes, porque implica analizar las características de cada cliente y efectuar el calculo del riesgo en forma individual. (pero es muy costosa su aplicación).

1. **1.       Previsiones**

Son condiciones o situaciones cuyo resultado final (ganancia o perdida) sólo se conformará si pasa ciertos futuros inciertos.

En general una contingencia debe ser reconocida como un resultado si se cumplen tres condiciones básicas:

1. El hecho generador de la provisión ocurrió en el periodo al que se refiere el estado de resultado.
2. Existe una posibilidad alta de que los hechos futuros confirmen la contingencia del mencionado resultado contingente.
3. El importe de dicho resultado debe ser razonablemente estimado de acuerdo a su posible resultado; pueden ser contingencias de pérdida o contingencias de ganancias. Entre las contingencias que la contabilidad reconoce se encuentran las correspondientes a los créditos incobrables, devoluciones sobre ventas, descuentos de documentos (toda de carácter activo) y las originadas en indemnizaciones por despidos, juicios y reclamos (de naturaleza pasiva).

En cuanto las contingencias que no pueden ser consideradas como previsiones, se registran por medio de las cuentas de orden. Dichas cuentas se presentan en forma separada a través de una nota a los estados contables y no como parte integrante de ellos.

Provisión: Estoy seguro de la existencia de una deuda, pero no de su monto.

Reflejan hechos que van a ocurrir si o si, pero no puede determinar con exactitud el monto, por ejemplo gastos de luz, etc.

Según la RT10 las contingencias se pueden clasificar desde el punto de vista de la probabilidad de ocurrencia en un rango que va desde la remota, o poco probable materialización , hasta la probable, con elevado grado de probabilidad de ocurrencia.

Las contingencias remotas no deben ser contabilizadas, ni requieren ser expuestas a los estados contables. Las contingencias probables no cuantificables obviamente no pueden contabilizarse, pero si deber ser expuestas en notas a los estados contables. También deben exponerse en notas las contingencias que no son ni probables ni remotas.

La existencia de un grado elevado de probabilidad debe fundarse en la información contable con especial énfasis en objetividad certidumbre y verificabilidad.

La RT10 contempla las contingencias favorable sería la probabilidad de ganar un juicio, luego de consultar al asesor legal se registra así, en caso de poder ganar.

-------------------------------------------------------

Juicios pendiente a cobrar (PA) (créditos)

Juicios ganados (R+)

-------------------------------------------------------

Las desfavorable son las previsiones de pasivos.

Objetivo: no imputar pérdidas a los períodos que no corresponda, es decir relacionar la venta con la posibilidad de no c0obrarla.

Creación uso y funcionamiento: se crean contra una cuenta de resultado negativo, se usan para regularizar ciertas cuentas para que queden a su valor probable de cobro y funciona debitando la previsión y dando la baja a créditos.

1. **Créditos eventuales o contingentes.**

*Según la RT10*

*Consideración de contingencias: se consideran en la medición del patrimonio y la determinación de resultados los efectos de todas las contingencias favorables o desfavorables que deriven de una situación o circunstancia existente a la fecha de cierre de los estados contables y que reúnan los siguientes requisitos.*

1. Un grado elevado de probabilidad de ocurrencia o materialización del efecto de la situación contingente (es habitual clasificar las contingencias desde el punto de vista de la probabilidad de ocurrencia en un tango que va desde:
2. *1.       la remota, de poco probable materialización, hasta*
3. *2.       la probable con elevado grado de probabilidad de ocurrencia*
4. *a.       Cuantificación apropiada de sus efectos.*

*La existencia de un grado elevado de probabilidad de ocurrencia debe quedar apropiadamente fundada en las cualidades generales de la información contable, con especial énfasis en objetividad, certidumbre y verificabilidad.*

De dicha fundamentación se dejará detallada constancia en notas aclaratorias o complementarias a los informes contables, así como de las bases sobre las que se efectúo la Cuantificación de los efectos derivados de las referidas contingencias.

Las contingencias remotas no deben ser contabilizados ni requieren ser expuestas en notas a los estados contables. Las contingencias probables no cuantificables obviamente no pueden contabilizarse, pero si deben ser expuestas en notas a los estados contables. También deben exponerse en notas las contingencias que no son no probables ni remotas.

PLAN DE CUENTAS

1. Activo
	1. Activo Corriente

1.1.2 Inversiones

1.1.2.1 Banco Plazo Fijo

1.1.2.1.01 Banco Provincia Plazo Fijo

1.1.2.1.02 Banco Los Tilos Plazo Fijo

1.1.2.1.03 Banco Nación Plazo Fijo

1.1.2.2 Títulos Públicos

1.1.2.3 Previsión Desvalorización de títulos Públicos

1.1.2.4 Acciones de Otras Sociedades

1.1.2.5 Previsión Desvalorización de Acciones

1.1.2.6 Préstamos a Cobrar

1.1.2.7 Intereses No Devengados de Préstamos a Cobrar

**Capitulo 11**

**Bienes de Cambio**

Constituyen el rubro más operativo del balance, ya que son los que hacen posible el cumplimiento del objeto social de la empresa. Ellos forman el pilar básico del circuito operativo: comprar, producir y vender.

Definición: comprende aquellos bienes destinados a la venta en el curso habitual de la actividad del ente, o que se encuentran en proceso de producción para dicha venta o que resultan generalmente consumidos en dicho proceso productivo. Así como anticipos a proveedores para las compras de estos bienes. También se clasifican en corrientes y no corrientes. Biondi 265

**Componentes del rubro:**

Previamente a enumerar el contenido del rubro según las normas mínimas haremos una clasificación de las partidas que pueden aparecer dentro del mismo, en función de distintas características:

Así tenemos:

1. En función de la actividad principal de la empresa:
2. En función de las relación bienes – proceso productivo:
3. En función de la posibilidad de realización de los bienes:
4. En función del costo financiero:
5. En función del estado de los bienes:
* Industrial (producción propia)
* Comercial (reventa)
* De servicio
* Materias primas
* Productos en curso de elaboración
* Productos elaborados
* Productos de reventa
* Inmediata
* Diferida
* Pago contado
* Pago diferido
* Normal
* Deficiente:

- Por razones físicas

- Por razones económicas

1. En función de la magnitud económica de los lotes:
2. En función de los componentes de los costos:
* Deficiente
* Normal
* Excesiva
* Costo de producción:
* Por absorción
* Directo
* Costo o gastos de administración
1. En función de su rotación:
2. **Distintos tipos de existencias**
* Lenta
* Rápida

a**) Productos listos para comercializar, que pueden ser, entre otros:**

* productos de reventa o de producción propia (construcción, fabricación, crecimiento, extracción, creación, añejamiento, etc.);
* elementos que puedan ser utilizados como un producto final, o destinados a integrarse en el proceso productivo del mismo u otro ente (incorporados, transformados o consumidos);
* productos que se utilizarán como repuestos o accesorios en empresas de servicios;
* envases para la venta de los bienes a comercializar.

b**) Productos en proceso de elaboración**:

* integrando un proceso de transformación de materias primas;
* integrando una etapa del proceso de montaje;
* cualquiera sea el grado de avance en que se encuentre el proceso.

c**) Materias primas, materiales y/o partes componentes: bienes adquiridos para integrarse en el proceso de producción:**

* transformándose durante el proceso;
* consumiéndose durante el proceso;
* incorporándose en el estado en que se encuentran.
1. *1.***Criterios aplicables a los bienes de cambio en general**

*Según la RT nº 10 los bienes de cambio en general se valuarán a su costo de reposición, recompra o reproducción a la fecha que se refiere la valuación. En caso de imposibilidad de determinación o estimación de estos valores, se admitirá el costo original reexpresado en moneda constante.*

1. **Criterios aplicables a bienes comercializables sin esfuerzos significativos**

Bienes de Fácil Comercialización: (Newton pag 678)

Recordatorio: Son bienes de este tipo los fungibles que se comercian en mercados donde existen precios conocidos a los cuales pueden concretarse ventas sin esfuerzo significativo:

Son ejemplos de bienes de fácil comercialización:

1. Ciertos metales cotizados internacionalmente (plata, cobre, platino, estaño, aluminio, etc.)
2. Ciertos productos agrícolas cotizados local o internacionalmente (trigo, maíz, sorgo, mijo, girasol, soja, maní, avena, centeno, cebada, café, cacao, azúcar. Algodón, etc.)
3. Petróleo crudo
4. El ganado en pie

Si estos bienes se tienen para la venta y ésta no demanda esfuerzas de importancia, la mejor medida de su VC es su VNR, que es la diferencia entre el precio de venta de los bienes al contado y los gastos que ella demandará y que en el caso coincide con el VR de los bienes.

Hay quienes consideran que cuando la cotización del bien a valuar contablemente está afectada por cuestiones transitorias, debería tomarse un valor distinto al de cotización. Sin embargo, que conozcamos, nadie hasta ahora ha logrado proponer un procedimiento de determinación de tales valores sustitutivos que permita obtener información contable que satisfaga el requisito de objetividad.

Un caso especial se presenta cuando la tenencia es tan importante que su venta completa provocaría la baja de los precios de mercado. En estos casos debería intentarse obtener una estimación razonable del precio que podría lograrse por la existencia.

*Según la RT10 Bienes de cambio fungibles, con mercado transparente y que pueden ser comercializados sin esfuerzo significativo de venta se valuarán a sus respectivas cotizaciones a la fecha de cierre del período en los mercados a los que normalmente accede el ente, netas de los costos adicionales (comisiones, impuesto a los ingresos brutos y similares) que generará su comercialización.*

*Los valores así determinados se computan en la medida que fueren representativos de los importes estimados netos de realización.*

1. **Bienes cuya elaboración es prolongada**
2. Bienes de cambio con proceso de producción prolongado:

La valuación contable de los bienes de estas características debería considerar el grado de seguridad de su venta. Esta podría considerarse virtualmente asegurada si:

a) se tratase de bienes de fácil comercialización y nada impidiese el acceso a los correspondientes mercados; o

b) su producción fuese a pedido y en cumplimiento de un contrato de venta ya firmado.

Si no se dieran estas condiciones, deberían seguirse las reglas aplicables a los bienes de cambio en general.

Cuando la venta es segura y los bienes están terminados, como VCs de ellos deberían tomarse sus VNRs, pues los pasos sustanciales del proceso de generación de resultados pueden considerarse cumplidos.

Lo que queda por analizar es cómo valuar los mismos bienes mientras están en proceso. Al respecto, lo más adecuado es calcular el porcentaje de avance del proceso productivo y aplicarlo al VNR que se espera obtener de los bienes terminados, de modo de distribuir el resultado total atribuible a la producción entre los distintos períodos en que

ella se lleva a cabo.

El cálculo del avance productivo no siempre es sencillo. En muchos casos, puede ser razonable hacerlo sobre la base de los costos incurridos y a incurrir de un modo como éste:

a) computar de costo incurrido hasta la fecha de la medición;

b) estimar el de completamiento;

c) estimar el costo total (la suma de los dos importes anteriores);

d) dividir el costo incurrido por el costo total estimado.

Para otros activos, el procedimiento descripto no es adecuado. Es lo que sucede con las plantaciones, en que el crecimiento no guarda una relación directa con los costos incurridos. En estos casos, puede ser conveniente recurrir a una tasación de un profesional experto.

Cabe señalar que el procedimiento basado en los costos es, en esencia, el que se aconseja hoy para las construcciones a largo plazo, razón por la cual se lo denomina método de avance de obra.

Para que la medición considere estrictamente VCs:

a) los precios de venta a considerar deben ser:

1) los pactados (en moneda del momento); o, en su defecto

2) los del día en los mercados en donde podrían comercializarse los bienes; o, si no hubiere mercados

3) los surgidos de una tasación efectuada por profesionales expertos.

b) tanto los costos incurridos como los estimados de completarniento deberían computarse (en moneda homogénea) a valores de reposición, determinados sobre la base de cotizaciones conocidas, pero como esto puede ser muy engorroso en el caso de construcciones complejas, en tales casos podría aceptarse el empleo de:

1) aproximaciones a los costos de reposición: costos históricos de los insumos corregidos monetariamente sobre la base de índices de precios específicos;

2) costos históricos ajustados por la inflación general.

1. **Método de valuación de salidas.**
2. **Efectos sobre la valuación debido al estado, cantidad, moda u otros similares.**

Dentro de los componentes del rubro, existe otro tipo de bienes que constituyen casos especiales a tener en cuenta. Por ejemplo: averiados, defectuosos, elementos desechables por la producción, bienes recibidos como parte de pago de otros bienes, bienes escasos, pasados de moda, etc. Se valúan a su VNR pero es importante tener en cuenta que hay que tratarlos con prudencia ya que como vimos son situaciones especiales donde cabe la subjetividad. Por ejemplo: fijación de precios de autos usados.

1. **Previsiones computables a los bienes de cambio**

En la contabilidad tradicional se utilizaban, para afrontar perdidas que surgían de aplicar costo o mercado el menor, cuando el valor de mercado era inferior al de costo. Se registraba:

----------------------------------------------------------

Desvalorización bienes de cambio (R-)

Previsión para desvalorización de bienes de cambio (PASA)

----------------------------------------------------------

En la actualidad se puede llegar a crear previsiones, cuando se prevé que en el próximo período pueda operar alguna desvalorización en el producto que se comercializa. Por ejemplo: computadoras.

1. **Análisis de problemas especiales.**

Son aquellos bienes que corresponden al activo no corriente. Bienes cuya producción se prolonga en el tiempo.

Productos minerales: se valúan según el mismo se halle o no separado del suelo. Si se encuentra en la cantera (suelo) se lo trata como un bien de uso, si han sido extraídos integran el rubro de bienes de cambio. El costo del mineral esta representado por la amortización de la mina y el costo de extracción y traslado al depósito de minerales.

Se valúan a su VNR y en caso de que se trate de minerales con cotización conocida, se puede valuar la existencia a dicha cotización del mercado el límite estará dado por el VNR.

Plantaciones forestales. Existen algunos problemas particulares como el incremento natural al que hace que la ganancia de este tipo de explotaciones no dependa fundamentalmente de la venta de la madera, sino del crecimiento de los árboles. La valuación más usada es el empleo de tasaciones técnicas que surge de la ley forestal, la cual no admite que los mayores valores por incrementos naturales de madera respecto de su costo, sean considerados como un RxT, sino que deben ser acreditados como ganancias diferidas a la cuenta fondo de reserva forestal. Su costo surge del valor de la plantación más gastos recurridos para el corte, transporte y tratamiento de las maderas.

Se valúan surgido el Revalúo técnico con el limite del VUE (de determina los futuros ingresos que la empresa obtendrá, por la venta, menos el tiempo y gasto que demande la espera que la madera esté en condiciones de talarse.

Productos agropecuarios: se valuarán según sean agrícolas o ganaderos. En caso de producciones agrícolas los cultivos anuales representan productos en proceso mientras se hallen en el período de crecimiento y serán productos terminados una ves que han sido cosechados. Los cultivos plurianuales (árboles frutales), son considerados como bienes de uso y se hallan sujetos a un régimen de depreciación.

En caso de los productos ganaderos hay que diferenciar entre la parte del ganado que se considera como bien de cambio (novillo) y la parte que se considera como bien de uso (animales de reproducción)

Cuando se trate de bienes de uso se valuarán a su costo de reposición y cuando hablamos de bienes ce cambio a su VNR

Capitulo

Bienes de Uso

*Según RT9 son aquellos bienes tangibles destinados a ser utilizados en la actividad principal del ente y no en la venta habitual incluyendo a los que están en constitución, tránsito o montaje y los anticipos a proveedores por compras a estos bienes. Los bienes afectados a locación o arrendamiento se incluyen en inversiones excepto en el caso de entes cuya actividad principal sea la mencionada.*

Características:

* Tangibilidad: surge de su naturaleza física
* Utilización en la gestión operativa
* No destinados a la venta
* Su vida útil debe ser superior a un año

Componentes del rubro:

* Bienes no sujeto a amortización o agotamientos: terrenos.
* Bienes amortizables:
* Planta fija o bienes raíces,
* Maquinarias aparatos e instalaciones móviles
* Material rodante en general
* Herramientas, muebles
* Conductores varios
* Planos, dibujos y modelos
* Recursos naturales: Bosques, canteras, etc.
* Anticipo a proveedores por compra de estos bienes

Valuación al inicio va a estar dada por el valor de mercado o real de los mismos en el estado en que se encuentren.

Valuación al cierre: los bienes aparecerán por su valor de realización, es decir por el valor recuperable a producirse como consecuencia de su venta en el estado en que se encuentren.

Distintos tipos de valores corrientes:

1. Basados en el costo:
	1. Costo de reposición por compra o producción.
	2. Costo de la última compra o producción ajustada al cierre por índices específicos.
2. Basados en aspectos especiales: valuación técnica
3. Basados en el precio de venta: valor neto de realización.
4. Basados en la utilización económica: valor de utilización económica.

Los dos últimos (VNR-VUE) deberán tratarse como limites a la aplicación de valores corrientes. El más adecuado para los bienes de uso será el valor de utilización económica.

*La RT10 propone ir pasando gradualmente del costo reexpresado a la utilización de valores corrientes.*Dentro de los valores corrientes que contempla da como alternativa mas aconsejable el costo de reposición directo, está dado por el importe que la empresa deberá desembolsar para adquirir a la fecha de cierre un bien equivalente; pero en el caso de imposibilidad de obtenerlo de cómo alternativa también la utilización de INDICES ESPECIFICOS en este caso el costo original se reexpresará de acuerdo con la evolución de uno o mas índices específicos de precios del tipo de bienes que se trate. Para que resulten validos tendrán que ser emitidos por el INDEC. Da también la posibilidad de aplicar VALUCACIONES TÉCNICAS, será la tasación por parte de un experto, entendiendo por tasación el justiprecio o revalúo técnico de los bienes que se trate.

1. **Tratamiento de los distintos bienes incorporados por compra o construcción alternativas y criterios aplicables en materia de valuación.**
2. Terrenos y edificios: El valor de incorporación al activo estará dado por el precio pagado al vendedor y deberán incluirse todos los desembolsos relacionados con su adquisición (gastos de escrituración, honorarios del oficial interviniente, etc.). En el caso de terrenos a los efectos de determinar la razonabilidad del precio, deben tenerse en cuenta: la ubicación, pavimentos, desagües, etc., y en el caso de los edificios del valor será según el tipo de construcción, por ejemplo: mampostería, o un simple galpón, o tinglado.
3. En el caso de construcciones *la RT10 permite la activación de costos financieros: se considerarán como elementos integrantes de valor de ingreso al patrimonio a los costos financieros relacionados con el total de la inversión durante el período de inmovilización propia de los referidos procesos y hasta que el bien este en condiciones de ser utilizados en la producción.*

Además en el caso de demoliciones anteriores a la construcción se cargarán al terreno los importes de su costo, mas los gastos de demolición deduciendo los materiales recuperados. Durante la construcción deberán imputarse al bien todos los gastos de obra, incluyendo las indemnizaciones por desalojo, gastos legales y primas abonadas a los inquilinos.

1. Maquinarias aparatos e instalaciones móviles: el costo estará formado por el valor de adquisición, su instalación, pruebas, ensayos, hasta su puesta en funcionamiento. En el caso de bienes autoproducidos, también deberán incluirse todos los gastos inherentes a la obra, como impuestos, indemnizaciones por accidente, seguros, etc.

Los bienes de uso se incorporan al valor de costo mas todos los gastos necesarios hasta que el bien se encuentre en condiciones para ser utilizado económicamente.

Diferencia entre los bienes que se incorporan por compra y construcción:

* Los bienes incorporados por compra: son incorporados a su costo mas todos los gastos.
* Por construcción: a través de ir capitalizando todos los gastos, es decir que se ven activando en la cuenta obras en curso. Y al finalizar la obra que se estaba construyendo se da de baja a dicha cuenta de la siguiente manera:

Inmuebles

Obras en curso

Los criterios a aplicar en materia de valuación, puede utilizarse el principio de valuación al costo, pero también se puede adoptar la utilización de valores corrientes (costo de reposición, costo reexpresado, valuaciones técnicas) siendo la alternativa mas viable el costo de reposición.

El valor recuperable es el valor de utilización económica (VUE).

1. **Bienes adquiridos en moneda nacional o extranjera con pago diferido, intereses de financiación y posibilidades de su incorporación al activo.**

Diferencias de cambio: en caso de bienes adquiridos en moneda extranjera la registración del valor a asignar al bien se registra al tipo de cambio vigente en el momento en el que se efectiviza la transferencia de la propiedad del bien.

En el caso de compras a plazo de bienes en moneda extranjero los principios de contabilidad permiten activar dentro del costo de los bienes de uso parte de las diferencias de cambio originadas por esas deudas, con la limitación de tomar solamente la porción atribuible hasta que el bien este en condiciones de ser utilizado.

Activación de intereses: se admite la activación de intereses reconociéndolos como mayores costos de los bienes de uso, siempre que cumplan con las siguientes condiciones: \_El préstamo que genera intereses debe estar estrechamente vinculado con la compra del activo.

Solo se reconocerán los existentes entre el momento en que se obtiene el crédito y el momento en el que el bien este en condiciones de ser utilizado.

1. **Bienes adquiridos en moneda extranjera con o sin cambio asegurado.**

Cuando adquirimos un bien de uso en moneda extranjera con cambio asegurado se valuara a la cotización vigente en el mercado al momento de la compra.

Cuando adquirimos un bien en moneda extranjera con cambio asegurado se valuara a la respectiva cotización en este caso, deben compararse estos valores con la inflación (REI) y los valores corrientes (valor de cotización) y de esta manera puede surgir un resultado por seguro de cambio.

FALTA GRAFIC

1. Valuaciones técnicas: realización y tratamiento de los resultados.

*Según RT10*

*Valuaciones técnicas: deberán ser preparadas por profesionales independientes o equipos interdisciplinario de profesionales independientes, en ambos casos con la correspondiente habilitación profesional y de reconocida idoneidad en este tipo de avalúos. En todo los casos se requerirá la participación con dictamen apropiado, de un contador público.*

Deberá analizarse si los bienes pueden ser valuados individualmente o si solo considerando el conjunto puede llegarse a los valores adecuados.

Las valuaciones técnicas se basarán como punto de partida en el valor de reemplazo de la capacidad de servicio de los bienes, entendiendo como tal el monto necesario para adquirir o producir bienes que , a los fines de la actividad del ente, tengan una significación económica equivalente y resulten reemplazos lógicos de los existentes.

NO SE LEE BIEN....

Se podrá tomar la última valuación técnica como base su reexpresión posterior en base a índices específicos para el tipo de bienes de que se trate. Este procedimiento solo podrá ser aplicado en tanto no se hallan producido cambio que generen dudas sobre la valides de los resultados de aplicarlos. En el caso en que no existan índices específicos publicados por el INDEC que resulten aplicables, podrá utilizarse el índice de precio al por mayor nivel general, debiendo tenerse las mismas precauciones respecto de la validez de los resultados obtenidos.

La diferencia de valor surgida de una valuación técnica será considerada un resultado por tenencia.

Este resultado se apropiara de acuerdo con las siguientes pautas:

* Los efectos relacionados con reestimaciones de las vidas útiles, o el ritmo de amortizaciones y con las variación de valores con respecto a la evolución del índice de precio al por mayor nivel general en ambos casos hasta el inicio del ejercicio en que se practique por primera ves una valuación técnica: a resultados de ejercicios anteriores.
* La variación de valores con respecto a la evolución del índice de precios al por mayor nivel general durante el período corriente: a resultado del ejercicio.

En nota a los estados contables se describirán apropiadamente estos efectos.

1. Tratamiento de las mejoras y gastos de mantenimiento

Los gastos de mantenimiento y las mejoras representan erogaciones que se efectúan en relación con los bienes de uso a lo largo de su vida útil, pero que posee un efecto patrimonial distinto. Se considera mejora si con ella se logran aumentar los ingresos que producirá el bien en períodos futuros, ya sea prolongando su vida útil o aumentando cualitativa o cuantitativamente su producción. Son gastos de mantenimiento aquellas erogaciones destinadas a mantener la capacidad operativa del bien en cuestión. Las mejoras se cargan a cuentas del activo (aumenta el valor del bien) y los gastos de mantenimiento se imputan como costos atribuibles al período al que se incurrieron. Los montos incurridos deben ser debitados a cuentas de resultados. No representan mayores activos.

1. Depreciación: causas e incidencias

Los bienes de uso presentan las características de estar expuestos al deterioro, agotamiento, desgaste u obsolescencia por efectos del tiempo, nueva tecnología, uso continuado.

Así sufren procesos de disminución de valor, que deben considerarse en la valuación de los bienes y en su incidencia sobre el costo privado. La distribución de ese valor de costo entre distintos períodos de la vida de la empresa será consecuencia del sistema de amortización a aplicar que tendrá relación directa con las características del tipo de bien que se trate.

Causas por las cuales se deprecia

1. Desgaste: es debido por el uso normal que dependerá de la intensidad con que se emplee el activo en cuestión. Estará en función del mayor esfuerzo, de la tensión y otros factores determinantes que ejercerán influencia sobre el bien. Es fundamental darle el cuidado debido y la conservación (reparación y mantenimiento) preservarán el buen funcionamiento y mantendrán al activo fijo en condiciones operativas. La forma de determinar el desgaste anual estará en relación con el uso dado al bien, y podrá ser un porcentaje fijo anual, un porcentaje creciente o decreciente, o en relación con la producción, dependiendo del tipo del bien y su utilización.
2. Deterioro: o daño extraordinario incluye tanto a las causas aleatorias previsibles como a otros acontecimientos en que la empresa no tiene influencia alguna, tales como un siniestro. Dentro del balance encontramos, cuando sus bienes de uso han sufrido un deterioro, dos tipos de quebrantos:
3. El gasto que se realiza con el propósito de que el bien deteriorado quede en iguales condiciones a las que tenía antes del suceso.
4. Esta originado por la amortización extraordinaria que será necesaria practicar para que el valor residual del bien refleje la merma de su capacidad productiva.
5. Agotamiento: es la amortización atribuible por extinción a los recursos naturales. Por ejemplo: minas, canteras, bosques. La forma de determinarlo consiste en dividir el costo total del bien agotable por el número estimado de unidades a extraer, ello permite conocer la unidad de amortización. El importe de la amortización del período será igual, por lo tanto, a la unidad de amortización por el número de unidades extraídas en el ejercicio.
6. Obsolescencia: o envejecimiento técnico. Representa la pérdida de utilidad comparándola con nuevos inventos o elementos que la técnica proporciona en los métodos de producción, que hacen que resulten antieconómicos en relación con los más modernos.
7. Amortizaciones: variables a considerar, métodos y efectos contables y financieros.

Podemos definir a la amortización como la expresión contable que refleja la disminución de valor que experimenta un bien de uso por una causa determinada ya sea física o económica.

Abarca tanto a la amortización ordinaria o previsible, como a la extraordinaria o imprevisible.

Factores de carácter físico:

1. Depreciación o desgaste por uso normal del bien
2. Agotamiento o depresión
3. Deterioro o daño extraordinario.

Factores de carácter económica:

1. Derechos cuya explotación es explicable

Ciertos bienes intangibles como por ejemplo concesiones, patentes, que están sujetos a perdidas de valor de origen por el transcurso del tiempo. LA amortización a fijar estará en función del plazo de vida útil concedido en cada caso.

1. Obsolescencia o envejecimiento técnico
2. Envejecimiento económico

Cuando la demanda disminuye en dichos productos, porque tal vez se han introducido mercancías mejores y más baratas en el mercado, puede ser porque dicho producto no es más que de reemplazamiento.

Sería el caso de bienes sujeto a modas, fácilmente sustituidos dentro de las fuerzas del mercado.

Elementos de la amortización por depreciación:

Para determinar el valor de la amortización cabe tenerse en cuenta los siguientes elementos:

* Vida útil del bien: basado en el juicio proporcionado por la experiencia con otros bienes similares.
* Valor recuperable de desecho, valor residual al termino de su vida útil o valor de chatarra al final de su vida útil: como la denominan algunos autores extranjeros: el costo neto del bien estará dado por el valor de salvamento que se prevea; mientras que el valor a amortizar será igual al valor activado menos ese valor neto final.
* El método de amortización: o sea el criterio que se seguirá a través de los períodos contables durante los cuales se espera utilizar el activo*.*

*Según la RT10 las amortizaciones deben tener en cuenta la capacidad de servicio del bien en base a los siguientes elementos:*

* *El valor de recuperación que presumiblemente tendrá el bien cuando sea desafectado del servicio.*
* *La capacidad de servicio esperada durante la vida útil estimada, considerando la política de mantenimiento y las situaciones que podrían provocar la obsolescencia.*
* *La capacidad de servicio esperada (amortización acumulada)*
* *Los deterioros que pudiera haber sufrido el bien por averías u otras razones.*
* *La posibilidad de que algunas partes posean un desgaste o agotamiento claramente diferenciables del resto de los componentes.*

La depreciación deberá comenzar al momento de manifestarse cualquiera de los factores de perdida del valor de los bienes, puede comenzar ante el momento de la puesta en marcha, o desde la compra o producción de los bienes, aunque no se hubieran puesto en marcha.

En algunos de estos casos:

1. Cambio de base de valuación o de reexpresión
2. Extensión o deducción de vidas útiles
3. Cambios de métodos o criterios de amortización deberán identificarse y exponerse sus efectos.

Fines de la amortización:

El principal objetivo que persigue es el mantenimiento integro de la capacidad del capital invertido por una empresa en su activo fijo.

Cada unidad que se fabrica lleva una pequeña parte de bien material (un pequeño desgaste producido en el activo fijo que lo produjo), que se utilizó en su elaboración. Ello evidencia que la amortización constituye una parte del costo de producción que debe ser incluido en el costo total del producto.

La amortización solo cubre el aspecto económico de la reposición del bien, quedando la fase financiera supeditada a las disponibilidades con que se cuente en el momento debido.

Otra definición de fines de amortización: garantiza la integridad de capital expuesto originalmente al impedir que se repartan utilidades hasta tanto no se cubra el activo consumido. Se la considera como resguardadora del capital inmovilizado o bien dentro de los costos operativos, ya que cada unidad que se fabrica lleva una pequeña parte del bien material.

Métodos para su cómputo:

Debemos distinguir la amortización teórica de la amortización real.

Amortización real: es la representación de la disminución del valor que experimenta un bien en relación con su condición de cuando esta nuevo, ponderándolo con su estado actual ya sea por su valor de liquidación o bien por la utilidad que presta.

Amortización teórica o contable: tiene solo en cuenta la aplicación del costo monetario. Es la que aparece en la contabilidad cualquiera sea el método para determinarla, y su finalidad consiste en cubrir la pérdida de valor causada por la depreciación, de manera que el quebranto quede totalmente absorbido al tiempo de retirarse el bien del servicio activo.

Los sistemas más comunes de amortización son:

1. Amortización constante: se determina aplicando sobre el costo de los bienes un porcentaje fijo establecido en base al número de años de vida útil de los mismos. También llamado de línea recta o lineal.

Si el bien posee valor residual debe restárselo de su valor de costo, para obtener el valor a amortizar, al que se lo dividirá por los años de vida útil asignados para obtener la cuota anual de amortización.

VO – VR = Cuota a amortizar

Vida Util

2. Porcentaje fijo sobre valores decrecientes: es un sistema que calcula la amortización en base a un tanto por ciento

CAPITULO 13

Inversiones:

Definición: son colocaciones de fondos que realiza la empresa al margen de la actividad principal con el animo de obtener una renta u otro beneficio explícito o implícito, no forman parte de los activos dedicados a la actividad principal del ente.

Componentes del rubro:

Colocaciones a plazo fijo

1. Plazo fijo en moneda de curso legal: se registran contablemente a su valor nominal fijado al vencimiento que incluye el interés pactado en la operación, debiendo exponerse como cuenta regularizadora el interés a devengar por el plazo que corresponde hasta su vencimiento.

2. Plazo fijo con cláusula de ajuste: son emitidas en moneda de curso legal fijándose como ajuste un coeficiente que mide la variación del poder adquisitivo de la moneda o la cotización de una moneda extranjera. Deben exponerse en los estados contables a su ,valor ajustado, computando los intereses devengados que se hubieran pactado.

3. Plazo fijo en moneda extranjera: son emitidas en moneda extranjera y generalmente devengan un interés inferior a los pactados en moneda de curso legal. Se exponen en los estados contables tomando el valor nominal fijado al vencimiento convertido al tipo de cambio vigente al cierre y regularizando los intereses a devengar.

Títulos de Deuda

1. Títulos públicos: son emitidos por el Estado nacional, provincial o municipal.

2. Documentos emitidos por una entidad privada: Pueden ser obligaciones negociables, instrumentos de deuda respaldados por activos –hipotecas -, etc.

1,2,3. TITULOS DE CAPITAL

1. Acciones
2. con cotización: se trata de las acciones emitidas por una sociedad de capital que está autorizada a cotizar en un mercado de valores;
3. sin cotización: son acciones emitidas por una sociedad de capital que se conoce como "sociedad cerrada", sin cotización en el mercado de capitales.
4. Fondos comunes de inversión: se trata de una cartera de valores mobiliarios, con cotización bursátil; los inversores son "cuotapartistas", copropietarios de una parte indivisa de la cartera mobiliaria mencionada. La administración de este fondo está a cargo de una sociedad constituida para esta actividad, que se denomina "sociedad gerente". La custodia de los títulos bursátiles que componen el patrimonio del fondo está a cargo de una entidad financiera y se denomina "depositaria".

Se clasifican en:

1. Inversiones Temporarias: son colocaciones de sumas de dinero que constituyen sobrantes transitorios de efectivo que se van a necesitar dentro de un periodo mas o menos breve de tiempo. Deben reunir las siguientes cualidades:
2. Seguridad de su rápida conversión en dinero en efectivo
3. Intensión de la gerencia de negociar esos valores si fuera necesario. Por ejemplo: títulos – valores, depósitos a plazo fijo en entidades financieras, prestamos.

Valuación en los distintos momentos en la vida de la empresa:

Inventario Inicial: la valuación se realizará según el valor del mercado. En el caso de títulos públicos y acciones será la cotización en bolsa. Los depósitos a plazo fijo deberán actualizarse, o sea el valor nominal mas los intereses devengados hasta la fecha del aporte, menos el descuento por el tiempo que falta hasta que se produzca el vencimiento.

Inventario del ejercicio: los depósitos a plazo fijo y prestamos en moneda nacional se contabilizarán a su valor nominal. Si se cobran los intereses al vencimiento deberá activarse la porción de los mismos devengada hasta el momento de cierre. Los depósitos a plazo fijo en moneda extranjera o con cláusula de ajuste debe asignarse al ejercicio correspondiente la porción de actualización por la cláusula pactada o la cotización de la divisa extranjera devengada. La diferencia entre este valor actualizado y el valor nominal será un resultado (ganancia del periodo o ejercicio). La valuación de los valores negociables debe hacerse "costo o mercado el menor".

Inventario de Liquidación: se aplica el criterio general: valor neto de realización. De fácil comercialización y mercado transparente. Cotización a fecha de cierre del país de origen convertidos a la paridad efectiva.

Significado de algunas distribuciones:

* Dividendos en efectivo: es la única renta real y efectiva que recibe el accionista. El precio de la acción ira creciendo a medida que se acumulan los beneficios y se acerca el cobro.
* Dividendos en acciones: si las empresas distribuyen dividendos, significa que en algún momento anterior obtuvieron beneficios, si lo hacen en acciones es por que necesitan recursos financieros y no lo pueden abonar en efectivo.
1. Inversiones permanentes en acciones: son colocaciones de capital de largo plazo mayor a doce meses. Se clasifican dentro de este rubro:
2. Las inversiones que, aunque puedan efectuarse en el corto plazo, la entidad inversora no tiene intención de realizar; por ejemplo, títulos con cotización.
3. Las colocaciones para cuya realización no puede determinarse un grado adecuado de probabilidad, aunque la entidad manifestó interés para su venta; por ejemplo, inmuebles no afectados como bienes de uso ni arrendamiento.

La característica de las inversiones permanentes es que no persiguen en el corto plazo la obtención de una renta sino:

* El control de otras entidades dentro de una combinación de negocios. Las inversiones en entidades vinculadas o controladas exigen un tratamiento particular, el tema será abordado con mayor nivel de profundidad en otro capítulo de esta obra.
* La obtención de una prestación de servicios, por ejemplo, acciones de entidades cooperativas eléctricas de servicio. Estas inversiones tienen, en general, un bajo valor de costo.
* Un ganancia por la venta de un activo, expuesto como inversión; por ejemplo, un inmueble que se adquirió para ser aplicado a la actividad y que se desafectó como bien de uso por no ser necesario, clasificándolo como inversión permanente, hasta el momento de su enajenación.

Clasificación de las acciones, existe una serie de requisitos que permiten clasificar a las acciones según:

Acciones preferidas: son aquellas que acuerdan a sus titulares ciertas prioridades para el cobro de dividendos. Tiene prioridad en relación a las acciones ordinarias. No percibirán dividendos si no existen utilidades realizadas y liquidas.

Acciones ordinarias: configuran el verdadero aporte de capital. No poseen renta fija, sino que dependen de los resultados y de la política de la empresa. Es a través de este tipo de acciones donde habitualmente se concretan las inversiones permanentes en acciones.

Acciones con valor nominal: la ley 19550 exige que las acciones en nuestro país sean de igual valor, expresado en moneda argentina. Es decir, tienen un valor nominal, escrito.

Acciones sin valor nominal: en algunos países (USA) las acciones pueden emitirse sin valor nominal. Cuando se las lanza al mercado la empresa emisora les asigna un valor que es el importe por el cual se contabilizan. Al no existir valor nominal, no se produce ni prima de emisión, ni descuento de emisión (diferencia entre el valor nominal y el de cotización).

Si el valor nominal es de $10 y se coloca a $11 existe una prima de emisión de $1. Si se coloca a $9, hay un descuento de emisión de $1. En este supuesto (acciones sin valor nominal) esa circunstancia no se produce ya que las acciones no tienen un valor asignado fijo (nominal).

La existencia o no del valor nominal no modifica la registración, que deberá ser por el costo.

Acciones de voto múltiple: otorgan derecho no igualitario respecto de otras acciones. Sus valor de mercado puede ser superior por lo que significa en materia de decisión en las asambleas.

Acciones de goce: según el art. 227 de la ley 19550 las sociedades anónimas pueden emitir bonos de goce y participación. Los bonos de goce se emiten a favor de titulares de acciones totalmente amortizadas. Dan derecho a participación en las ganancias. El art. 229 establece que los bonos de participación pueden emitirse por prestaciones que no sean aportes de capital, dan derecho a participar en las ganancias del ejercicio.

Acciones rescatables o redimibles: son acciones que luego de un corto tiempo se adquieren operándose una correlativa rebaja de capital. Se dan en el caso de acciones Preferidas, cuyas condiciones de emisión así lo establecen.

Aciones convertibles: son ciertas acciones generalmente preferidas, que se cambian por otras ( ordinarias por ejemplo ).

Compra de acciones: las acciones son cuotas, partes en que se divide el capital suscrito de un sociedad anónima. El capital comanditado de las sociedades comanditas por acción, que pueden ser objeto de compra o suscripción por parte de otra entidad a modo de inversión permanente.

La compra de acciones como inversión permanente requiere que se analicen varios aspectos:

1. Determinación de los elementos integrantes del costo. El costo estará constituido por el precio pagado más comisiones más impuestos que gravan el acto de la compra más derechos de bolsas y mercados más otros.
2. Debe segregarse del costo a los dividendos, ya que son una cuenta por cobrar. El caso más común son las acciones preferidas.
3. Bienes entregando en contrapartida: si el pago se realiza en bienes diferentes al dinero en efectivo, debe tenerse en cuenta el valor de mercado de los bienes que se entregan a cambio.
4. Magnitud de la inversión y limitaciones legales: la magnitud de la inversión esta referida a la significación del monto o cantidad de acciones adquiridas con relación al capital total de la sociedad emisora.

El articulo 30 de la ley 19550 establece que las sociedades Anónimas y en comandita por acción solo pueden formar parte de sociedades por acción.

El art. 31 de la ley 19550, dispone que ninguna sociedad, excepto aquella cuyo objeto sea exclusivamente financiero o de inversión, puede tomar o mantener participación en otra u otras sociedades por un monto superior a sus reservas libres y a la mitad de su capital de las reservas legales.

De no cumplir estos artículos deberán ser enajenados dentro de los seis meses siguientes, bajo apercibimiento de perdida de derecho de voto y dividendos.

Venta de acciones: el primer elemento a considerar es la determinación del precio de venta: precio que paga el comprador menos gastos de disposición igual al VNR. Estos gastos deben contabilizarse por separado del precio se registra

XXX

Caja (por el importe neto recibido)

Gastos realización de accidentes

Acciones (costo de las acciones vendidas)

XXX

Aparecerá además una cuenta "resultados de negociación de acciones" que se acreditara o debatirá según que la diferencia entre el precio bruto de la venta y el costo sea positiva o negativa respectivamente.

Otro factor a considerar sería el cupón corrido en caso de acciones preferidas o dividendos puestos a disposición, en el caso de acciones ordinarias.

La forma de percepción del importe puede ser explícita, si es que se cobra separadamente de la venta, implícita si se cobra con el precio de venta, en este caso debe restarse.

División de acciones: tiene lugar cuando se reemplazan las acciones emitidas por una sociedad anónima, por una cantidad mayor de tal modo que el valor nominal total es el mismo. Por ejemplo: tenemos 50000 acciones de valor nominal $10 y es igual a tener 100000 acciones de valor nominal $5.

Las razones por la cual la empresa puede llevar a cabo una división de acciones son:

* Elevado valor de cotización en el mercado
* Aspecto psicológico derivado de expresar el dividendo por acción (en lugar de porcentaje)
* Posibilitar el acceso a las calidad de accionistas de personas de menores recursos.

Se debe dejar en notas el cambio del valor nominal.

3. Inversiones Corrientes con cotización

Se valúan a su respectivas cotizaciones a la fecha de cierre del periodo, neta de los gastos estimados de venta. Los valores así determinados se computaran en la medida que fueren representativos de los importes netos de realización estimados.

Cuando se tratare de inversiones con cotización en bolsas o mercados de valores del exterior su cotización en bolsas o mercados de valores del exterior, su cotización se convertirá a un valor representativo de la paridad efectiva.

4. Inversiones no corrientes con cotización

Se valúan a sus respectivas cotizaciones a la fecha de cierre del período, neta de los gastos estimados de venta. Los valores así determinados se computarán en la medida que fueren representativos de los importes netos de realización estimados.

Cuando se tratare de inversiones con cotización en bolsas o mercados de valores del exterior, su cotización se convertirá a un valor representativo de la paridad efectiva.

5. Inversiones permanentes en empresas controladas.

Las inversiones permanentes en empresas sobre las cuales se ejerza control (sociedades controladas o subdiarias) deben valuarse de acuerdo con el método del valor patrimonial proporcional (VPP). Sobre esa base deben computarse también los resultados producidos por tales inversiones. Es decir, que se entiende que se ejerce control cuando se posea por cualquier título que otorgue los votos necesarios para formar la voluntad social en las reuniones sociales o asambleas. A los fines de estas normas se considera que contar con los votos necesarios para formar la voluntad social implica poseer más del 50% de los votos posibles , en forma directa o indirecta, a la fecha de cierre del ejercicio de la sociedad controlante. Se valúan a su valor patrimonial proporcional siguiendo las normas de la RT 5.

6. Inversiones permanentes en empresas en las que se ejerce influencia significativa.

El método del valor patrimonial proporcional se considera la norma alternativa más apropiada para la valuación de las inversiones permanentes en sociedades sobre las que, sin tener el control, se ejerce una influencia significativa en las decisiones.

La participación que posee en el capital permite influir en las decisiones de la empresa emisora por ejemplo en la política de ventas, de compras, de pago de dividendos, etc. Las pautas básicas de la RT 5 son las siguientes:

1. La sociedad tenedora registra su inversión al VPP, que en caso de ser diferente al costo se incrementará por la diferencia, o se disminuirá dicho costo, si el VPP fuera menor.

La diferencia en mas o menos de ese ajuste jugará contra una cuenta llave (positiva o negativa) a resultados.

b) El valor de la inversión debe ser posteriormente ajustado para reflejar la proporción que ala empresa tenedora le corresponde de las ganancias o perdidas de cada ejercicio de la empresa emisora. Dicha proporción debe ser imputada a los resultados de la empresa tenedora. Cada variación cuantitativa que se opere en el patrimonio neto de la emisora, dará origen a un ajuste en los libros de la tenedora.

Influencia significativa: Según la RT 5: A efectos de valuar la influencia significativa en las decisiones, deberán considerarse las siguientes pautas:

1. la posesión por parte de la empresa tenedora de una porción tal del capital de la sociedad vinculada que le otorgue los votos necesarios para influir en la aprobación de sus estados contables y la distribución de ganancias.
2. La representación en el directorio u órganos administrativos superiores de la sociedad vinculada.
3. La participación en la fijación de políticas.
4. La existencia de operaciones importantes entre la sociedad tenedora y la vinculada (por ejemplo, ser el único proveedor o cliente o el más importante con una diferencia significativa sobre el resto)
5. El intercambio del personal directivo.
6. La dependencia técnica de una de las sociedades con respecto a la otra.

Al Practicar la mencionada evaluación, deben también tenerse en cuenta:

1. La forma en que esta distribuido el resto del capital (mayor o menor concentración en manos de otros inversores)
2. La existencia de acuerdos o situaciones (sociedades intervenidas, en convocatoria de acreedores) que pudieran otorgar la dirección a algún grupo minoritario.

Inversiones permanentes en la que no se ejerce influencia significativa.

Cuando se tratare de inversiones con cotización en bolsa o mercado de valora se valuarán a sus respectivas cotizaciones. (VNR)

En los restantes casos, si existe un razonable expectativa de poder acceder al mayor valor de inversión, por la vía de la recuperación de dividendos en efectivo o en especie o la venta de la inversión en el largo plazo se valuarán a su Valor patrimonial proporcional (VPP) aplicando la RT 5, de lo contrario se valuaran a su costo original reexpresado en moneda constante con el limite del VPP.

Valor Patrimonial Proporcional: Es el resultado de aplicar al patrimonio neto de la sociedad emisora la proporción de la tenencia en acciones ordinarias que corresponde a la empresa inversora. Cuando el PN de la sociedad emisora se encuentre parcialmente integrado por acciones preferidas sin derecho de acrecer (al momento de la liquidación) por sobre su valor nominal (VN), actualizado, en su caso, el VPP de las acciones ordinarias se calculará sobre el monto del PN menos el capital preferido.

8. Inversiones en bienes asimilables en bienes de uso.

Podrá optarse por uno de los siguientes criterios planteados:

1. Costo original reexpresado en moneda constante el costo original acumulado se reexpresará de acuerdo con el índice de precios al por mayor nivel general. Debe tenerse en cuenta que un cambio provoque que el valor resultante de aplicar este procedimiento supere el valor recuperable.
2. Valores corrientes:
3. Costo de reposición: si se encuentra disponible el costo de reposición directa, será la alternativa mas recomendables. Deberá tratarse de bienes con un mercado efectivo por ejemplo flotas de vehículos, de transportes o de automóviles, terrenos, etc. Cuando solo existan en el mercado bienes nuevos de idénticas características al bien a evaluar, se considerará el costo de reposición del bien nuevo menos la depreciación correspondiente.
4. Costo original reexpresado por un índice especifico: el costo original acumulado, se reexpresará de acuerdo con la evolución de uno o mas índices específicos de precios del tipo de bienes de que se trate. Estos índices deberán ser elaborados por el INDEC. Dicho índice debe reconocer la evolución de precios de bienes pertenecientes a un tipo igual o similar al de los bienes en consideración.
5. Valuaciones técnicas: dichas valuaciones deberán ser preparadas por profesionales independientes y se basarán en el valor de reemplazo de la capacidad de servicio de los bienes. Si la tasación incluye un procedimiento de reexpresión por índices, estos deberán ser específicos.
6. Si no existen índices específicos publicados por el INDEC podrá utilizarse el índice de precios al por mayor, nivel general.

La diferencia de valor surgida de una valuación técnica será considerada un Resultado por Tenencia. Por ejemplo: inversiones con carácter permanente: compra de bienes inmuebles para su posterior alquiler.

Inversiones asimilables a bienes de uso: propone ir pasando gradualmente del costo reexpresado a la utilización de valores corrientes. Dentro de los valores corrientes que contempla da como alternativa mas aconsejable el costo de reposición directo, pero en el caso de imposibilidad de obtenerlo da como alternativa la utilización de índices específicos, que tendrán que ser emitidos por el INDEC, y la posibilidad también de aplicar valuaciones técnicas, llevadas a cabo por profesionales independientes.

9. Tratamiento del valor llave.

Encontramos dos tipos de tratamientos: un valor llave positivo y otro negativo, el valor llave positivo es una cuenta del activo, que representa las ganancias en exceso de lo normal de los próximos años. Surge cuando el costo es mayor que el VPP. A medida que se logren esos ingresos esperados pasará a ser un resultado negativo a través de la amortización. Se registra:

Amortización Valor Llave (R-)

Amortización Acum. Valor Llave (PASA)

Positivo: se origina por haber pagado demás porque hay expectativas de ganancias en exceso de lo normal en los próximos años. Se la define como valor actual de las superutilidades futuras esperadas.

Valor Actual: representa la actualización de la proyección futura, o sea, los valores matemáticos al día de hoy.

Superutilidades: este concepto se involucra con una rentabilidad superior a la normal de plaza.

Futuras esperadas: es decir que se espera que serán ganadas en el porvenir, expectativa para el futuro empresario.

Llave positiva: es cuando se abonó de más y se va a amortizar a medida que se recojan dichas utilidades, beneficios en los distintos periodos

El valor llave negativo surge cuando el costo es menor que el VPP, en este caso hay expectativas de perdidas. Actúa como una cuenta regularizadora de la inversión y tendrá el siguiente tratamiento.

* Si la empresa emisora genera ganancias y no existe tal perdida tendremos dos resultados el que genera la emisora por intermedio de su estado de resultados producto de aplicarle el porcentaje de la tenencia y el que genera el valor llave, por haber pagado menos la inversión en proporción con el PN.
* Si se dan las perdidas utilizamos la llave positiva para absorber dicha perdida. Si con la llave no alcanza registramos aparte un resultado por inversión (negativo)
* Acciones
* ·Valor llave

Caja

Si hay ganancias

Valor llave acciones

Resultado por inversión

Si hay pérdida

(alcanza) Valor llave acciones

Acciones

Si hay pérdida

Valor llave acciones

Resultado por inversión

Acciones

10. Previsiones aplicables al rubro inversiones

Se pueden crear cuando se prevén desvalorizaciones en las acciones. Se llama previsión para fluctuaciones y desvalorizaciones de acciones. (pasa)

Si se producen pérdidas y esta es absorbida por la previsión de la llave hacemos:

Valor llave

Acciones

Si se produce un pérdida y esta no puede ser absorbida totalmente por la previsión hacemos:

Valor llave acciones

Resultado por la inversión

Acciones

1. Análisis de casos especiales

Casos especiales, según la RT 10 cuando ya existan inversiones anteriores y mediante nuevas adquisiciones o por otras razones se presente una situación tal que justifique la utilización del método VPP, este deberá ser aplicado no solo a la nueva inversión sino también a las anteriores, para lo cual se deberá:

1. Calcular su valor patrimonial, al momento en que el método debe comenzar a ser aplicado.
2. Determinar la diferencia entre el importe anterior y el que aparece en los registros contables
3. Analizar la naturaleza de dicha diferencia y ajustar el monto de las inversiones siguiendo las siguientes pautas
* El mayor o menor valor de la inversión originado en los resultados de la empresa emisora generados desde la fecha de adquisición original debe tener como contrapartida un resultado del ejercicio o un ajuste de resultados anteriores según corresponda.
* Si parte de la diferencia se originase en las situaciones previstas deberán tenerse en cuenta las pautas allí establecidas.

CAPITULO XIV

Activos Intangibles

Definición: son aquellos representativos de franquicias, privilegios u otros similares, incluyendo los anticipos por su adquisición; no son bienes tangibles ni derechos contra terceros, y expresan un valor cuya existencia depende de la posibilidad futura de producir ingresos.

1. Clasificación de los distintos activos intangibles.

Los activos intangibles están formados por :

* Cargos diferidos: son activos creados por la empresa a modo de regularizadores de los resultados del ejercicio o período. Son gastos ya erogados pero que se los activará y amortizará en períodos futuros en los que se espera que serán capaces de producir beneficios.
1. Costos de organización y reorganización: son gastos incurridos por la empresa para constituirse pero que servirán para el desarrollo de sus actividades futuras, los de reorganización son los que surgen debido a una reestructuración total o parcial del ente.
2. Costos preoperativos: son ciertos gastos incurridos hasta la puesta en marcha de actividad de la empresa.
3. Gastos de investigación y desarrollo: son gastos que se generan al elaborar nuevos productos o por la utilización de nuevos procesos industriales.
4. Gastos de publicidad y propaganda.
* Bienes Inmateriales: son aquellos bienes no materiales, no corpóreos, no mensurables económicamente, invisibles y con inestabilidad manifiesta debida a su dependencia casi exclusiva de las fluctuaciones del negocio, cuya vida es mas o menos prolongada, pero que se transforman en gastos en el transcurso de un numero determinados de años. Son privilegios que los entes o las personas individuales poseen sobre algún hecho o actividad respecto de su uso o ejercicio exclusivo. Esta compuesto por: patentes, marcas y nombres, franquicias, concesiones o licencias, derechos de autor y propiedad literaria, llave de negocios.

Llave de negocio: es el valor actual de las superutilidades futuras esperadas. Los factores que influyen en la formación del valor llave son:

* Ubicación inmejorable, personal atento, facilidades de crédito, bajo alquiler, habito de la clientela , precio del producto acorde con su calidad, clase de servicio, empleo de marcas y etiquetas conocidas, reputación comercial.

Los factores se clasifican en:

Objetivos: el concreto, el cierto, el mensurable, el que surge del calculo matemático que se emplee. Por ejemplo alquiler.

Subjetivo: factores de corrección del calculo matemático. Por ejemplo ubicación, clientela, etc.

Para determinar el costo del valor llave adquirido se pueden dar tres circunstancias:

* Compra de un fondo de comercio, el costo es igual a la suma pagada menos total de activos y pasivos.
* Adquisición de una participación en otra sociedad entre carácter de inversión permanente en este caso se valuarán a la suma pagada menos valor patrimonial proporcional.
* Función o absorción de empresas.

Otra manera posible de calcularlo es por el método de las superutilidades, para la cual se analiza el nivel medio de utilidades producidas por la empresa o fondo adquirido y se le deduce un determinado porcentaje considerado como interés sobre el capital propio. El monto obtenido se capitaliza y lo obtenido se imputa como valor llave.

La llave de negocio autogenerada no se puede registrar.

Este intangible se amortiza generalmente en 5 años se registra:

Amort. Llave de negocio

Llave de negocio

O

Amort. Llave de negocio

Amort. Acum. Llame de negocio

Valor negativo de la llave de negocio: estamos en presencia de un valor de rentabilidad de la empresa menor que la utilidad normal de su capital expuesto y por lo tanto podemos afirmar que se trata de un valor llave negativo representa el valor actual de las perdidas futuras esperadas.

Valuación inicial: deberá figurar en el balance a su costo en el caso de haber si abonada en el momento de compra de la empresa o por transformación, fusión o reorganización.

3. Patentes.

Es un privilegio protegido por la ley que asegura a su poseedor el hacer, usar y o vender algún invento o descubrimiento por determinado tiempo. Su costo estará dado por su valor desembolsado de compra, valor de la patente mas gastos de adquisición abonados al gestor agente de patentes. Tiene una vida limitada (15 años) y es renovable por otro período, terminado dicho lapso cualquiera puede fabricar el producto patentado o aplicar el método patentado.

Esto implica que este bien debe ser amortizado puesto que a medida que va transcurriendo el tiempo va perdiendo su valor. Transcurrido el plazo legal sin explotación alguna, o, en los casos que exista caducidad o nulidad, deberá amortizarse de un sola vez la suma capitalizada, por desaparecer toda posibilidad de uso o aprovechamiento de privilegio anteriormente obtenido.

4. Marcas y nombres comerciales

Son símbolos o emblemas que identifican un producto o el nombre de una compañía para preservarlo de imitaciones. Permiten al adquirente identificarlas como propias, constituyen un derecho exclusivo reconocido por la ley.

Se contabilizan por el importe de sus gastos legales y de inscripción, dibujos y diseños.

Por no significar sus importes cantidades excesivas, usualmente no se someten a amortización.

Si son de vida útil limitada no se amortizan.

5. Franquicias y concesiones o licencias.

Otorgamiento de parte de las autoridades de una licencia por un plazo fijo de años, conteniendo las condiciones de explotación. Este intangible pierde valor a medida que se acerca el plazo de determinación de la licencia independientemente de la posibilidad de ser renovada. Su costo se amortizara hasta su total extinción. En caso de efectuarse algunos pagos a las autoridades en función de los ingresos, estos serán cargas de la explotación y no del costo de la licencia. Por Ej., servicios públicos.

Concesiones: son derechos a explotar una determinada actividad por un período de tiempo limitado. Por ej., salones públicos, comedores.

Integran su costo los gastos legales y la inscripción y otros que hubiera en la obtención de los mismos.

Las concesiones otorgadas a perpetuidad no deben ser amortizadas. Por ejemplo los kioscos que hay en los ministerios, la recaudación de las ganancias son entregadas a instituciones benéficas.

Las que son revocables por simple disposición de la autoridad que las ha otorgado conviene amortizarlas rápidamente.

6. Propiedad intelectual

Derechos de autor: es un contrato por el cual el editor compra los derechos de autor de una determinada obra y puede editarla en el futuro sin pago adicional alguno.

Derechos de edición: son contratos firmados entre autores de obras y editores de las mismas en virtud de las cuales estos últimos se aseguran la exclusividad de la edición ya sea por medio del pago de una suma fija o por medio de la venta de la obra editada.

Este tipo de bien aparece en el inventario del ejercicio al abonarse una suma fija y debe amortizarse siempre que el convenio firmado autorice a editar un numero determinado de libros y nada más. Es posible que se firme un nuevo convenio al concluir el primero pero se tendrán que abonar otros nuevos derechos.

Si el Derecho de autor consistiera sobre un porcentaje sobre el precio de venta, los importes pagados constituirán gastos de explotación.

Si alguna edición fracasara deberá amortizarse el gasto de inmediato por haberse finalizado el propósito que motivo la capitalización.

7. Gastos de organización y reorganización

Gastos de reorganización: son aquellos gastos en que incurre una empresa cuando decida reorganizar un sector de la misma o una línea de actividades. Por ejemplo que el sistema contable administrativo que se llevaba en forma manual pase a llevarse en forma computarizada. (Cursos de capacitación, instalación de PC, etc.). Generalmente se amortizan en 5 años.

Gastos de organización: se trata de egresos incurridos que no volverán a repetirse. Luego, al cierre del ejercicio solo se reexpresan a moneda de ese momento. Por ejemplo campaña de publicidad, derechos de patentes, llave, etc. Los gastos de organización son gastos iniciales de toda empresa que se supone la beneficiaran en ejercicios futuros.

Son los costos relacionados con el inicio de la actividad de la empresa incluyen honorarios de asesores legales, escribanos, derechos de inscripción, etc. Se amortizan generalmente en 5 años.

8. Gastos preoperativos.

Son los gastos hasta que la empresa este en marcha, y se supone que también van a beneficiar a ejercicios futuros.

9. Gastos adelantados y cargos diferidos.

En el inventario inicial no es muy común la aparición de este rubro, sin embargo, si un socio aportara un pasivo y se le reconociera gastos pagados por adelantado, se valuaran por un lado por un simple calculo matemático y por otro por lo que signifique en moneda constante esos bienes consumidos.

En el inventario del ejercicio los gastos pagados y que son anticipados estarán representados por la suma que matemática y proporcionalmente corresponda. Los cargos diferidos estarán condicionados al régimen de amortización que se halla adoptado, las normas mínimas establecen que debe ser acelerada. Los gastos de organización o experimentación deben desaparecer cuanto antes del activo. Tienen como máximo 5 años.

Las amortizaciones extraordinarias son un caso especial de cargos diferidos. El balance en el cual se realice puede verse seriamente afectado, la técnica contable permite activar buena parte de esa amortización extraordinaria como un cargo diferido a su ves amortizable en los siguientes años.

La principal diferencia entre gastos pagados por adelantado y cargos diferidos es que los primeros son obligatorios y no pueden dejar de registrarse como tales. En los segundos no es obligación su activación, sino que la empresa decide que hacer.

11. Valuación de los activos intangibles.

Los activos intangibles susceptibles de ser enajenados, o sea aquellos que se puedan vender, se valúan al valor corriente que surgirá de plantearse una transacción cercana a la fecha de cierre. (me planteo a cuanto vender). De ser imposible este valor se valuarán al valor de origen reexpresado neto de amortizaciones acumuladas.

Los activos intangibles como los cargos diferidos o asimilables se valúan al VO reexpresado menos amortización acumuladas.

En caso de bienes inmateriales ninguno puede ser amortizado a un periodo superior a su vida legal.

CAPITULO XV

Financiación ajena

Deudas: son aquellas obligaciones ciertas, determinadas o determinables.

Este rubro esta compuesto por las obligaciones de la empresa que deben ser indudablemente cumplidas (compromisos ciertos). Básicamente está formado por derechos de terceros sobre la empresa, por eso se lo suele denominar capital ajeno.

Componentes de rubro: clasificación según la RT 9:

* Cuentas por pagar (comerciales)
* Prestamos (Financiación bancaria)
* Remuneraciones y leyes sociales
* Cargas Fiscales
* Dividendos
* Anticipos de Clientes (Comerciales)
* Otros Pasivos

Clasificación según las normas mínimas:

1. Por su exigibilidad:
2. Hasta un año de plazo (corriente)
3. A mas de un año de plazo (no corriente)
4. Por su origen:
5. Comerciales
6. Bancarias
7. Financieras
8. Otras Deudas
9. Por su naturaleza:
10. Con garantía
11. Sin garantía

Los pasivos generalmente se pueden clasificar en :

Ciertos o determinados: son aquellos exigibles a la fecha de cierre, son registrados a través de un comprobante (revelación explícita).

Inciertos, indeterminados, contingentes o eventuales: esos pasivos se denominan así debido a que son deudas que están latentes y que se pueden manifestar en cualquier momento, es por ello que se crean a través de las previsiones (para juicios pendientes, para garantías de ventas, indemnización, para despido o accidente de trabajo)

* Obligaciones corrientes: son las deudas que vencen dentro del termino de un año
* Proveedores: esta formado por facturas y notas de débitos cuyos importes se adeudan a los proveedores por mercancías o servicios.
* Efectos a pagar: son las letras aceptadas por compra de mercaderías y en pagares otorgados por igual compra.
* Otras cuentas: son jornales que se han retenido, dividendos a pagar, giros en descubierto, etc.
* Obligación no corriente: son las deudas cuya fecha de vencimiento es a más de un año del cierre del balance y cuyo término exigible es mayor que el de las obligaciones corrientes. Tratándose de obligaciones a mediano o largo plazo es común que los acreedores exijan cierto tipo de garantía. Es habitual que se adopten figuras jurídicas casi exclusivas para tipo de pasivo.
* Deventures: las obligaciones emitidas a largo o mediano plazo con garantías que se ofrecen en su emisión, que pueden ser generales cuando se emiten garantizadas con todo el patrimonio de la empresa, o especiales, cuando afectan a determinado tipo de bienes. Son utilizados como fuente de recursos para la obtención de capitales.

La diferencia entre acciones ordinarias y deventures, es que los primeros otorgan a su poseedor el estado de socio mientras que los deventures den calidad a acreedor a su portador.

* Hipotecas: es el derecho real constituido en seguridad de un crédito en dinero sobre los bienes inmuebles que continúan en poder del deudor o de quien la constituyo.

La devolución del préstamo se efectúa en plazos, con intereses y en los términos que estipule el contrato. Tal situación (hipoteca) debe quedar expuesta en notas a los estados contables.

Otros Pasivos:

Provisiones: han caído en desuso, representan cargos ciertos y de monto exacto. Se dejaron de registrar debido a que era un pasivo unilateral, es decir que existe deudor pero todavía no hay acreedor. En la actualidad se exponen como una obligación cierta, aclarando en notas que se trata de un pasivo unilateral. Los casos más comunes eran Provisión para impuestos y Provisión para gastos devengados.

Inventario inicial: los únicos compromisos que pueden registrarse son los derivados de la aceptación de las deudas contraídas por los integrantes de la empresa que se constituye. Se deben valuar atendiendo a la realidad que caracteriza este inventario, para eso se debe analizar la rentabilidad de la deuda.

Inventario de liquidación: la valuación estará dada por el VNR.

1. Deudas en moneda nacional sin cláusula de ajuste o indexación.

Se determinan por su valor nominal agregando o deduciendo según corresponda, los resultados financieros pertinentes hasta el cierre del período, de manera de presentar, en general, cuando hubiera plazos, el valor actual estimado de los futuros egresos de fondos que su pago generará.

1. Deudas en moneda nacional con cláusula de ajusto o indexación.

Se determinan considerando la actualización devengada a la fecha de cierre del período según las cláusulas especificas de la operación, agregando o deduciendo según corresponda, los resultados financieros pertinentes hasta el cierre del período.

1. Deudas en moneda extranjera con o sin cambio asegurado.

Sin cambio asegurado: se convierten al tipo de cambio del período aplicable a la transacción o la liquidación de estas operaciones, de manera que resulten un valor representativo a la paridad efectiva (tipo vendedor), sin considerar fluctuaciones temporarias. Se agregan o deducen los resultados financieros.

Con cambio asegurado: se valúan al respectivo cambio asegurado. Generara un RxT: "resultado por seguro de cambio". Por ejemplo se fija el cambio asegurado que por cada unidad de U$S se va a abonar como tope $ 1,50 al cierre si el U$S.

1. Obligaciones no cancelables en moneda.

En el caso de las obligaciones de entregar bienes o servicios se deben aplicar las siguientes reglas.

1. Si se trata de cosas adquiribles se valuarán a su costo de reposición.
2. Si se trata de costo de reposición o las sumas recibidas ajustadas por inflación
3. Si se trata de bienes en existencia se tomará la valuación con que dichos bienes figuran en el activo.

5. Deudas por monto indeterminado.

Las contingencias probables no cuantificables obviamente no pueden contabilizarse pero si deben ser expuestas en notas a los estados contables.

6. Pasivo eventual o contingente

Se crean a través de las previsiones. Es la razón de ser de estos pasivos, es la necesidad de que el analista del balance tenga la adecuada información sobre los posibles acontecimientos que pueden llegar a modificar los resultados futuros de la empresa. Las provisiones que formulan el pasivo no forman parte de los compromisos ciertos y si los eventos ocurren, se transforman en deudas.

El fundamento de las previsiones del activo es bastante lógico y firme, mientras que las que constituyen el pasivo o bien constituyen reservas ocultas o señalan situaciones que podrán encuadrarse dentro de los compromisos ciertos.

Previsiones: son aquellas partidas que, a la fecha a la que se refieren los estados contables representan importes estimados para hacer frente a situaciones contingentes que probablemente originen obligaciones para el ente. En las previsiones, las estimaciones incluyen el monto probable de la obligación contingente y la posibilidad de su concreción.

Perdida por fuego, explosión, etc.: medir la ocurrencia de tal posibilidad es remota, ya que no sabe su ocurrencia, es algo abstracto y su objetivo solo es posible conocer los daños una vez que los mismos se han producido y se ha convertido en una pérdida.

Litigios pendientes o posibles: estamos en presencia de una contingencia de perdida y para proceder a la medición de la misma, habrá que ponderar adecuadamente los riesgos vinculados con la misma, la posibilidad de concreción y determinar el valor a asignar. Habría que consultar con el asesor legal si el cree conveniente crear una previsión.

Garantía o defecto de los productos: es el caso de empresas que vendan bienes y otorgan ciertas garantías futuras. Para medirla adecuadamente es necesario recurrir a la experiencia anterior de las empresa a efectos de tener una adecuada base de medición. Esta contingencia debe ser expuesta en el pasivo integrando el rubro previsiones.

Catástrofes: la posibilidad de ocurrencia es remota y la posibilidad de conocer cuando ocurrirán es imprevisible.

Indemnización por despidos: dictamen del ITCP: establecía que la previsión para despidos por el principio de empresa en marcha, solo debía constituirse en el caso de que la empresa previera despedir a parte de su personal. Se derogo esta norma y actualmente los eventuales despidos de personal deberán ser tratados como cualquier otra contingencia. Para medirla debe basarse en su experiencia.

Indemnizaciones por accidentes de trabajo:

Proceder a su cuantificación seria algo sumamente subjetivo, es recomendable no constituir previsión por este tipo de riesgo.

CAPITULO 16

FINANCIACION PROPIA

El capital propio o PN es aquel perteneciente a los dueños de la empresa como el valor resultante de la diferencia entre los bienes y derechos de la empresa y las deudas compromisos que posee a una fecha determinada.

Según la RT 8: el patrimonio neto es igual al activo menos el pasivo y en los estados consolidados, menos la participación minoritaria. Incluye a los aportes de los propietarios (o asociados) y a los resultados acumulados. Se expone en una línea y se referencia al estado de evolución del patrimonio neto.

Componente del rubro:

* Capital aportado por los propietarios
* Utilidades retenidas
* Reservas de capital
1. Externa o Interna

Interna es cuando la empresa se puede financiar sin la generación de nuevos aportes genuinos sino que lo hace a través de las ganancias reservadas (o reservas) y resultados no asignados.

Externa: surge cuando el ente recurre para financiarse a una suscripción de acciones o a un aporte irrevocable para futuras suscripciones.

Suscripción: cuando estamos ante una emisión de acciones existen tres pasos:

* Emisión: no merecen ningún registro y es el paso en el cual se están confeccionando las acciones.
* Suscripción, representa el compromiso que suscriben los accionistas con el ente. Así surge el derecho que tiene a cobrar dichos aportes la empresa. Se registra:

Accionistas (PA)

Acciones en circulación (PN)

3. Integración: en este paso los socios hacen su aporte en efectivo o en especie y se registra:

Caja o Bienes

Accionistas

Aportes irrevocables para futuras suscripciones: representan suscripciones, por adelantado que hacen los accionistas cuando la empresa esta ante dificultades económicas, es decir como el tramite de la emisión lleva su tiempo y la empresa necesita los fondos y no puede esperar, se suscribe un convenio entre el ente y los accionistas que tendrá el carácter de irrevocable y por el cual la empresa devolverá dicho aporte con una emisión de acciones. Cuando los socios realizan el aporte se registra:

Caja

Aportes irrevocables para futuras suscripciones (PN)

Cuando se emiten y se entregan las acciones, se registra:

Aporte irrevocable para futuras suscripciones

Acciones en circulación (PN)

En ese momento el aporte para ser parte del capital.

1. Capital: acciones en circulación y acciones en cartera.

El capital es el valor legal del capital emitido por la empresa, de acuerdo con su tipificación jurídica. Según el tipo societario de que se trate, el capital estará constituido por:

* Si se trata de una sociedad anónima por acciones en circulación, las cuales pueden ser ordinarias que poseen vos y voto en las asambleas o privilegiadas, ya sean preferidas que poseen un dividendo fijo o plurales con los particulares.
* Si se trata de una sociedad de responsabilidad limitada, por cuotas partes (primero responde con los bienes de la empresa y después con los particulares)
* Si te trata de una sociedad en comandita, por capital en comanditado.

Las sociedades pueden ser divididas en dos grandes grupos:

1. Sociedades de personas: en estas es necesario individualizar el nombre de los socios (socio XXX cuenta aporte) para que en el caso de una disolución o liquidación, quede establecido en el compromiso inicial que porcentaje aportó cada uno de ellos.
2. Sociedades de capital (sociedades por acciones), no es necesario individualizar el nombre de los socios, primero porque sería engorroso registrar todos los accionistas de una sociedad anónima por ejemplo, y segundo porque basta con la tenencia de la acción para demostrar que parte del capital tiene cada uno de ellos

Acciones en circulación: son las que están suscritas y que circulan entre los accionistas. Son las que están en poder de los socios.

Acciones en cartera: es una opción de compra que esta contemplada en el articulo 220 de la ley 19550 que dice que una sociedad podrá comprar acciones propias en los siguientes casos:

1. Para cancelarlas previo acuerdo de reducción del capital
2. Excepcionalmente con ganancias liquidas y realizadas o con reservas libres, para evitar un daño grave, el que deberá ser justificado en la próxima asamblea ordinaria. En este caso para poder adquirirlas deben estar totalmente integradas. Por ejemplo la compra a los accionistas minoritarios.
3. Por integrar el haber de un fondo de comercio que se adquiere o de una sociedad que se incorpora.

En los casos 2 y 3 existe un plazo de una año para su enajenación. Este plazo puede ser alargado por la asamblea.

Son las que están en poder de la propia sociedad, a través del rescate.

Tratamiento de la compra: existen tres alternativas

1. Cargar la suma pagada a una cuenta de acciones propias en cartera (patrimonial del activo) o una regularizadora de acciones en circulación (PN), exponiendo en el sector del balance o en notas a los estados contables que existe una restricción a la distribución de utilidades consistentes en un monto equivalente al presentado en la cuenta del activo, se registra:

Acciones propia en cartera (PA)

Caja

1. Cargar la suma pagada a resultados no asignados o acumulados segregando en el sector del PN las acciones en dos tipos, acciones en circulación y acciones propias en cartera. Se registra:

Resultados acumulados

Caja

Acciones en circulación

Acciones en cartera

1. Cargar a capital por el valor nominal de las acciones y a resultados acumulados la diferencia con la suma pagada. Por ejemplo si se compran mil acciones propias de valor nominal (VN) igual a un peso, a 1.30 , se registra:

Acciones en circulación (PN) 1000

Resultados acumulados (PN) 300

Caja (PA) 1300

3. Ajustes de capital

Son los que se van produciendo por reexpresar el capital nominal en términos de moneda constante. No representan aportes genuinos lo que se hace es tratar de reflejar el monto del capital, en términos de moneda constante de la fecha de cierre.

4. Aportes no capitalizados

Constituyen aportes realizados por los propietarios que se encuentran en un paso intermedio y que todavía no han pasado a formar parte del capital (dividendos en acciones) y aportes irrevocables para futuras suscripciones.

Cuando se decide distribuir dividendos en acciones luego de aprobar la asamblea dicha distribución, habrá que cumplimentar un trámite legal para la emisión que demora un tiempo. En el momento de la aprobación se registra:

Resultados no asignados

Dividendos en acciones a distribuir

Cuando se a cumplimentado el tramite y las acciones se emiten y se las entregan a los accionistas (ya están en circulación) se registra:

Dividendos en acciones a distribuir

Acciones en circulación

5. Primas de emisión:

Representan un aporte en exceso de capital, que surge por emitir acciones por encima de su valor nominal. Este procedimiento se realiza para no perjudicar a los antiguas accionistas debido a que los nuevos, si pagasen solamente el valor nominal de las acciones estaría pagando la parte del capital y estaría participando del resto del PN (reservas y resultados). Se registra:

Accionistas

Capital suscripto o acciones en circulación

Prima de emisión

Cuando de Pagan se registra:

Caja

Accionistas

Descuentos de Emisión:

Ocurre cuando accionistas nuevos ingresan a una sociedad que tiene perdidas acumuladas, es decir que habrá que efectuarles un descuento en la emisión de acciones para no perjudicar a los nuevos accionistas. Por ejemplo si se venden 1000 acciones de VN $1 con un descuento de emisión del 20%, se registrara:

Accionistas 800

Descuento 200

Acciones en circulación 1000

Caja 800

Accionistas 8000

Existen dos clasificaciones de reservas: las reservas de utilidades y las reservas patrimoniales.

Reservas de utilidades: son aquellas que se crean con utilidades que no se distribuyen bajo la forma de dividendos en efectivo en acciones, sino que quedan en la empresa a los efectos de cumplir con los requerimientos legales, del estatuto o por simple voluntad de los socios.

Reserva Legal: según el art. 70 de la ley 19550 las sociedades por acciones (SA) y de responsabilidad limitada (SRL) deberán formar una reserva con ganancias liquidas y realizadas que arroje el estado de resultado, no inferior al 5% de dichas ganancias, hasta cubrir el 20% del capital social. Cuando estas reservas se vean disminuidas por algún motivo no se distribuirán utilidades hasta tanto no se reintegren las reservas. Estos motivos pueden ser: por absorción de perdidas o incrementos del capital.

Estas sociedades necesitan constituir reservas de tipo legal debido a la responsabilidad limitada que tienen por eso la ley ha previsto proteger a la masa acreedora. La ley tiene en cuenta que en caso de que haya pérdidas importantes se constituya una reserva del 20% del capital. Las pérdidas podrían ser absorbidas por las siguientes cuentas en el orden en que se indican: reserva de ganancias (reserva legal); reserva para revalúo técnico; saldo de revalúos y actualizaciones legales, ajuste al capital.

Reserva Estatuaria: son reservas que surgen del estatuto de la sociedad y que tienen un fin específico. Por ejemplo: deberá crearse todos los años una reserva para renovación de activos fijos.

La reserva estatutaria pertenece al patrimonio neto pero puede encontrarse en el activo dentro de inversiones, donde no pierda su poder adquisitivo.

EL ACCIONISTA NO PUEDE REHUSARSE A ESTAS RESERVAS (LEGAL Y ESTATUTARIA)

Reserva Voluntaria: son reservas que surgen de la voluntad social, para que estas se creen deben estar de acuerdo la mayoría de los accionistas en la votación en la asamblea. Son de libre discusión, por ejemplo reserva para pagos de dividendos para pagos futuros.

Cuando creamos una reserva registramos:

Resultado no asignado

Reserva XXX

Para desafectarla

Reserva XXX

Resultado no asignados

1. Resultados no asignados

Los resultados no asignados son aquellos que han sido generados a lo largo del tiempo y que a una fecha determinada no tienen todavía una asignación específica, están formados por resultados del ejercicio y resultado de ejercicios anteriores o acumulados.

Los resultados del ejercicio son los que acaban de determinarse por el último estado de resultado y los de ejercicios anteriores son utilidades que aún no se han distribuido.

1. Dividendos en efectivo y en especie

El caso más frecuente de retiro de los propietarios se produce por medio de las distribuciones de ganancias. En las sociedades de personas se acredita la participación en las utilidades de cada socio sobre los resultados del período. En las SA una asamblea de accionistas decide la distribución de dividendos que pueden ser pagados en efectivo o en especie. Se registra :

--------------------

---------------------------------------------------------------

Resultados acumulados

Dividendos en efectivo a pagar

----------------------------------------------------------------

Cuando se paga:

-------------------------------------------

Dividendos en efectivo a pagar

Caja

-----------------------------------------------

En especie puede haber dos situaciones:

1. Que los bienes tengan una valuación especifica, en este caso este importe es el que se va a cargar a resultados acumulados. Deberá registrarse la diferencia entre el valor del bien fijado a los efectos del dividendo y el de los registros contables.
2. Que no se halla fijado tal valuación. En este caso hay dos alternativas, valuarlo a valores corrientes y por la diferencia por el valor contable computar un resultado (ganancia o perdida) o valuarlo de acuerdo al valor de los libros, y en este caso no habría resultado alguno.
3. Cómputos del interés de la financiación propia

Antes de la aparición de la RT 10 se tenía en cuenta la activación del interés del capital ajeno en compra de bienes de uso, producción de bienes de cambio, etc.

Según la RT 10 es la ganancia atribuible a los propietarios por poner a disposición de los administradores el capital invertido.

Se podrá presentar como información complementaria el efecto que en el estado de resultado tendría el computo de un interés de capital propio invertido, como parte del costo de las operaciones.

Para el computo de este interés se aplicara una tasa real vigente en el mercado al monto del PN al inicio de cada mes.

Este costo, excepto en los casos en que integre el valor de un activo, se considerará un costo financiero, su contrapartida será una cuenta de resultado "interés sobre el capital propio". En los casos en que el costo del capital propio invertido integre el valor de un activo su contrapartida será "interés sobre el capital propio", pero deberá segregarse el respectivo resultado por tenencia.

**Capitulo 17**

**RESULTADOS**

1. **Concepto**

Los resultados son incrementos y disminuciones que se van produciendo en la riqueza patrimonial a lo largo del tiempo excepto las derivadas de operaciones entre entes y propietarios, pero que siempre tienen una contrapartida patrimonial real en algún elemento del activo y del pasivo. Pueden ser positivos llamados ganancias, o negativos llamados perdidas. Se pueden clasificar en:

* Operativos: son los que provienen de las operaciones que constituyen el objeto de la empresa. Por ejemplo costo de mercaderías vendidas, ventas, etc.
* No operativos: se derivan de actos accesorios que no hacen al objeto principal de la empresa. Por ejemplo ingresos y gastos provenientes de la renta de inversiones.
* Ordinarios: son los de suceso frecuente y de comportamiento similar esperado para el futuro.
* Extraordinarios: comprende los resultados atípicos y excepcionales acaecidos durante el ejercicio, de suceso infrecuente en el pasado y
* de comportamiento similar para el futuro. Por ejemplo siniestro.
1. Generación y cuantificación de los distintos tipos de resultados
2. Básicamente se clasifican como los detallamos anteriormente en operativos, no operativos, ordinarios y extraordinarios.

De la fuente generadora de resultados, se distinguen las siguientes áreas básicas, es decir los resultados se generan a través de 3 sectores, las más importantes son:

**Operativa:** aquella correspondiente a los recursos asignados a la actividad principal de la empresa y comprende los ingresos por transacciones y por la valorización o desvalorización de los recursos indicados.

**Financiera:** son los que se generan por conceder y obtener financiación. Es decir comprende a los resultados con los cuales se solventa la inversión en la actividad productiva, en la estructura operativa y los demás recursos empleados en la gestión.

Se refiere fundamentalmente a los resultados vinculados con los fondos provistos por terceros y por los propietarios, así como también a los fondos aplicados a la financiación concebida a terceros.

**Costo de estructura:** corresponde a los recursos asignados para solventar la infraestructura a partir de la cual se desarrolla la actividad operativa, usualmente se incluyen en el rubro los costos de estructura administrativa y de comercialización, dado que los costos de la infraestructura de producción se imputan a la función operativa.

1. Resultados provenientes del intercambio
2. Los ingresos por ventas se determinan a su valor de contado del mes de realización de las operaciones. Los costos se computan por su valor corriente de contado del mes en que se reconocen puede contener una tasa de cobertura por inflación del capital cedido y una tasa efectiva o pura de interés.

Diferencias de cambio se consideran diferencias de cambio a las originadas, en activos o pasivos a la fecha de cierre medidos como la diferencia entre los valores de mercado de tales activos o pasivos y sus valores actualizados a la fecha de cierre.

1. Resultado por exposición a la inflación.

Indexación consiste en un resultado proveniente de un procedimiento de tipo contractual, empleado para evitar la desvalorización de créditos en épocas de inflación. El mismo consiste en ajustar el valor de origen (VO) del crédito mediante la aplicación de algún tipo de índice de actualización pactado.

Sobreprecios e intereses implícitos: están representados por la cobertura que realiza el vendedor de su crédito, a través del incremento del precio de venta que compensan la desvalorización estima hasta la fecha de cobranza y el interés que desee recibir.

Descuentos de caja: son las reducciones o quitas que concede el acreedor respecto del VN de un crédito, cuando el deudor la cancela en forma anticipada.

El resultado impositivo: va a servir de base para determinar el impuesto a las ganancias, va a tener deducciones especiales que marcan las leyes y van a tener algunos resultados que van a estar para tributar en consecuencia el resultado impositivo producto de deducciones y exenciones va a ser menor que el resultado contable